



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

X LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

24 de marzo de 2014

Núm. 426

Pág. 1

ÍNDICE

Página

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Comisión de Asuntos Exteriores

- 161/002559** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), sobre la situación en Angola 5

Comisión de Defensa

- 161/002539** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), relativa a promover la modificación y modernización del modelo de reserva militar voluntaria 6

Comisión de Economía y Competitividad

- 161/002533** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre la Oficina del Instituto Social de La Marina de Arguineguín en Gran Canaria 7

- 161/002540** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre continuación del impulso ante las autoridades europeas de la implementación eficiente de la tasa sobre las transacciones financieras, incorporando exenciones, particularmente en los mercados financieros destinados a las Pymes 9

Comisión de Hacienda y Administraciones Públicas

- 161/002536** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia, relativa a la devolución de ingresos excesivos o duplicados a los contribuyentes en la Agencia Estatal de Administración Tributaria 10

- 161/002552** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre restitución de los derechos de los empleados públicos 11

Comisión de Fomento

- 161/002531** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la mejora de las conexiones en Castellar del Vallés 14

- 161/002550** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre ejecución del Corredor Ferroviario Cantábrico-Mediterráneo 14

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 426

24 de marzo de 2014

Pág. 2

- 161/002553** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la adecuación de la estación ferroviaria de la población de Torredembarra (Tarragona) 15

Comisión de Educación y Deporte

- 161/002535** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia, sobre la modificación del catálogo de acontecimientos deportivos de interés general 17

Comisión de Empleo y Seguridad Social

- 161/002537** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia, sobre medidas para facilitar el empleo de las personas con discapacidad eliminando las trabas autonómicas que dificultan la actuación de los centros especiales de empleo 19

- 161/002554** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, sobre reforma de la jubilación anticipada 20

Comisión de Industria, Energía y Turismo

- 161/002530** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, sobre la situación de la empresa «Solaría Energía y Medio Ambiente S.A.» radicada en Puertollano (Ciudad Real) 22

- 161/002534** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia, sobre el establecimiento de un mecanismo de bono social para la bombona de butano 23

- 161/002555** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, sobre las energías renovables y especialmente la energía eólica 24

Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

- 161/002532** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa al deterioro de la playa de La Magdalena en Cedeira (A Coruña) 25

- 161/002543** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la defensa del olivar en pendiente 26

- 161/002544** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa al impulso de la innovación agroalimentaria en Andalucía 27

- 161/002545** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre intervenciones públicas en materia de regadíos en Andalucía 28

- 161/002546** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, de apoyo al sector agrícola andaluz para favorecer el uso sostenible de los productos fitosanitarios 29

- 161/002547** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la defensa del sector oleícola andaluz y a la exportación de aceites de oliva de Andalucía 30

- 161/002548** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia, sobre el establecimiento de una tarifa eléctrica basada en el carácter estacional de la agricultura de regadío 31

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 426

24 de marzo de 2014

Pág. 3

- 161/002560** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre el reparto de las cuotas de jurel y caballa en el caladero nacional Cantábrico-Noroeste 32

Comisión de Sanidad y Servicios Sociales

- 161/002556** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, sobre medidas para incorporar la valoración del impacto sobre la infancia en las disposiciones normativas que elabore el Gobierno 33

Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo

- 161/002542** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre impulso del micromecenazgo en las actividades de cooperación al desarrollo 34

Comisión de Igualdad

- 161/002558** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, sobre la supresión del Grado en Igualdad en la Universidad Rey Juan Carlos (URJC) y la necesidad de continuación de estos estudios 36

Comisión sobre Seguridad Vial y Movilidad Sostenible

- 161/002557** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, sobre la reducción de los accidentes de tráfico en el ámbito laboral 37

Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad

- 161/002541** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre regulación de la asimilación directa de las situaciones de dependencia, oficialmente valoradas, a la situación de discapacidad, al menos en su grado mínimo del 33% 39

- 161/002549** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, sobre el trastorno del espectro autista (TEA) 40

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL

Comisión de Fomento

- 181/001706** Pregunta formulada por la Diputada doña María José Rodríguez Ramírez (GS), sobre justificación del encargo de un estudio para mejorar el trazado de la conexión ferroviaria de Huelva con Sevilla para proceder a su ejecución, con la redacción de los 5 tramos del trazado de la línea de Alta Velocidad entre ambas provincias que siguen pendientes de finalización y ejecución 42

Comisión de Cultura

- 181/001707** Pregunta formulada por la Diputada doña Laura Carmen Seara Sobrado (GS), sobre posición del Gobierno ante la nueva regulación que facilitará a los músicos el transporte de sus instrumentos en las aerolíneas de la Unión Europea 42

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 426

24 de marzo de 2014

Pág. 4

Comisión de Igualdad

181/001696	Pregunta formulada por la Diputada doña Carmen Montón Giménez (GS), sobre evaluación realizada sobre el Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2008-2011	42
181/001697	Pregunta formulada por la Diputada doña Carmen Montón Giménez (GS), sobre razones por las que la evaluación del Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2008-2011 no se ha llevado al Congreso de los Diputados	43
181/001698	Pregunta formulada por la Diputada doña Carmen Montón Giménez (GS), sobre razones por las que España ha estado 26 meses sin Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades, de obligada existencia según el artículo 17 de la Ley 2007 de Igualdad	43
181/001699	Pregunta formulada por la Diputada doña Carmen Montón Giménez (GS), sobre entidades, organizaciones u organismos a los que se ha consultado para la elaboración del Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016	43
181/001700	Pregunta formulada por la Diputada doña Carmen Montón Giménez (GS), sobre razones por las que en el Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016 no tienen continuidad las líneas de actuación existentes en el plan 2008-2011, como salud, atención a la diversidad o la inclusión social	44
181/001701	Pregunta formulada por la Diputada doña Carmen Montón Giménez (GS), sobre razones por las que el Gobierno no ha rendido cuentas ante las Cortes Generales sobre el Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016	44
181/001702	Pregunta formulada por la Diputada doña Carmen Montón Giménez (GS), sobre partidas presupuestarias en las que está reflejado el Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016	44

Competencias en relación con otros órganos e instituciones

COMUNIDADES AUTÓNOMAS

093/000015	Convenio marco de colaboración y apoyo mutuo entre las Comunidades Autónomas del Principado de Asturias y de Galicia en materia de protección civil y gestión de emergencias	45
-------------------	--	----

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

La Mesa de la Cámara en su reunión del día de hoy ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 194 del Reglamento, las siguientes Proposiciones no de Ley y considerando que solicitan el debate de las iniciativas en Comisión, disponer su conocimiento por las Comisiones que se indican, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de marzo de 2014.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

Comisión de Asuntos Exteriores

161/002559

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la situación en Angola, para su debate en la Comisión de Asuntos Exteriores.

Exposición de motivos

Angola es un país emergente que tras largos años de cruenta lucha inició un proceso de progresiva instauración democrática.

Sin embargo, los pasos esperados en este sentido se están retrasando más de lo deseado, mientras llegan preocupantes noticias que auguran su recesión y un peligro real de que el conflicto latente estalle en las calles.

El desarrollo de la constitución no se está implementando, mientras que las manifestaciones, que cada vez con más frecuencia se producen en las calles, se saldan con algunas víctimas, incluso mortales.

Por todo lo anterior, el Congreso de los Diputados:

1. Muestra su preocupación por la regresión actual del proceso democrático que se abrió en Angola a raíz de los acuerdos de paz y las elecciones generales.
2. Muestra su preocupación por las noticias acerca de asesinatos, desapariciones y prisiones sin juicio previo de miembros de la oposición.
3. Insta al Gobierno de Angola a que sean convocadas lo más rápido posible elecciones municipales en el país, cumpliendo así con el mandato constitucional y los acuerdos de paz. La democratización de las instituciones municipales es pilar fundamental de un estado de derecho.
4. Recuerda que la libertad de prensa y la transparencia de las actuaciones gubernamentales deben ser elementos sustanciales en el proceso de democratización iniciado.
5. Anima a reanudar el proceso de reinserción en la vida civil de los militares desmovilizados tras los acuerdos de paz.
6. Exhorta a acelerar la mejora de las condiciones de vida diaria de la ciudadanía en general.
7. Insta a los agentes políticos y sociales, comenzando por el Gobierno, a que, ante los brotes de violencia que se producen, llamen a la calma a la ciudadanía al mismo tiempo que colaboran entre sí para dar los pasos precisos a fin de implementar satisfactoriamente el proceso iniciado.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de marzo de 2014.—**Aitor Esteban Bravo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV).

Comisión de Defensa

161/002539

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Proposición no de Ley relativa a promover la modificación y modernización del modelo de reserva militar voluntaria.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, entendiendo que la creación de la subcomisión se realizaría, en su caso, por el cauce reglamentario pertinente, y disponer su conocimiento por la Comisión de Defensa. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, comunicando este acuerdo al Grupo Parlamentario autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de marzo de 2014.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y de acuerdo con lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta, para su discusión ante la Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados, una Proposición no de Ley para promover la modificación y modernización del modelo de reserva militar voluntaria.

Antecedentes

La desaparición del servicio militar obligatorio y la consiguiente profesionalización de las Fuerzas Armadas han permitido mostrar una nueva perspectiva de las relaciones entre la sociedad y defensa.

El hueco dejado por la profesionalización del ejército ha sido cubierto en parte por los actuales reservistas voluntarios, ofreciendo la posibilidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 30 de la Constitución, al mismo tiempo que se han convertido en un medio para dar a conocer la labor que realizan en la actualidad las Fuerzas Armadas.

Los reservistas voluntarios se han configurado como un colectivo destinado a reforzar las capacidades de las Fuerzas Armadas. La figura del reservista voluntario debe tomar como referencia inicial dos premisas fundamentales:

1.ª La consideración de la especial y singular naturaleza jurídica de la relación que le vincula con las Fuerzas Armadas, que se establece por los reservistas con la firma del compromiso inicial y las sucesivas prórrogas, basado en las notas de temporalidad (en cuanto a su duración) y voluntariedad (en cuanto a la participación en tareas de colaboración con la Defensa).

2.ª Su similitud y asimilación parcial con la figura de los militares de complemento.

De esta forma, los reservistas voluntarios adquieren diferentes derechos clasificados en las siguientes categorías: Derechos de contenido militar, Derechos de carácter económico y Derechos de carácter laboral.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 426

24 de marzo de 2014

Pág. 7

A finales de 2011 la reserva voluntaria estaba compuesta por poco más de 5.000 personas. Número muy inferior al requerido por el Ministerio de Defensa en aquella época.

Con el fin de modernizar el funcionamiento de la reserva militar voluntaria, y propiciar que pueda tener un uso más efectivo para la defensa, el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«La Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados insta al Pleno del Congreso a la creación de una subcomisión, en el seno de la Comisión de Defensa, para el estudio de la modificación de la Reserva Militar con el fin de proceder a su actualización y modernización.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de marzo de 2014.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Comisión de Economía y Competitividad

161/002533

A la Mesa de la Comisión de Economía y Competitividad

Pedro Quevedo Iturbe, diputado de Coalición Canaria-Nueva Canarias, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, de conformidad con lo previsto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de la Cámara, presenta, para su debate en esta Comisión, la siguiente Proposición no de Ley sobre la oficina del Instituto Social de La Marina de Arguineguín en Gran Canaria.

Exposición de motivos

El Instituto Social de la Marina es una Entidad de derecho público con personalidad jurídica propia, de ámbito estatal, que actúa bajo la dirección y tutela del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, adscrita a la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y con una doble dimensión de competencias, como Organismo encargado de la problemática social del sector marítimo-pesquero y como Entidad Gestora del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar.

Este Instituto tiene como finalidad la asistencia a los trabajadores del mar, tanto en España como en el extranjero, favoreciendo su mejoramiento humano, profesional y económico-social, además de las atribuciones de gestión del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar, consolidando, de este modo, una visión integral de la protección social de los trabajadores del mar.

El Instituto Social de la Marina se configura como Organismo específico y unitario de gestión y protección de los trabajadores del mar, correspondiéndole las competencias y funciones que en el artículo 3 del Real Decreto 504/2011, de 8 de abril, se detallan y que pueden resumirse en:

a) La gestión, administración y reconocimiento del derecho a las prestaciones del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar (REM).

b) La colaboración con la Tesorería General de la Seguridad Social en la gestión de la cotización y la función recaudatoria, de las prestaciones por desempleo de los trabajadores incluidos en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar y de las prestaciones por cese de actividad de los trabajadores autónomos.

c) La asistencia sanitaria de los trabajadores del mar a bordo y en el extranjero.

d) La sanidad marítima, incluyendo la información sanitaria a los trabajadores del mar, la realización de los reconocimientos médicos de embarque marítimo y la inspección y control de los medios sanitarios a bordo.

e) La formación profesional marítima y sanitaria y la promoción profesional de los trabajadores del mar en activo, mediante la impartición de cursos de las correspondientes especialidades, atendiendo a las necesidades formativas que demande el sector marítimo-pesquero.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 426

24 de marzo de 2014

Pág. 8

f) La promoción del bienestar de los trabajadores del mar a bordo y en el extranjero; la asistencia social de éstos y sus beneficiarios en situaciones de abandono, naufragio y otros hechos análogos; la gestión y reconocimiento de las prestaciones asistenciales en atención a situaciones especiales derivadas del trabajo en el mar.

g) La cooperación con las cofradías de pescadores en la prestación de servicios a los trabajadores del mar y sus beneficiarios en el ámbito de las competencias del Instituto Social de la Marina.

Dicho esto, y desde el punto de vista del cometido diario al que tienen que hacer frente los trabajadores del Instituto Social de la Marina, existen siete grandes áreas de intervención pública, a saber:

— Sanidad marítima: Organización de la agenda de reconocimientos médicos, que incluye, a su vez, la planificación del horario de las analíticas, planificación de horario de los sanitarios, mecanización informática de las citas para la realización de las analíticas, y concertación de las citas con los médicos; solicitud de revisiones de los botiquines de cada barco.

— Afiliaciones a la Seguridad Social: Las tareas que desarrollan los trabajadores, en este sentido, son las relativas a la tramitación de las altas y bajas de los trabajadores autónomos, emisión de todo tipo de certificaciones al respecto, emisión de vidas laborales, subsanación de todo tipo de errores que pudieran darse en los datos relacionados con la seguridad social.

— Inscripción de empresas: Información, gestión, tramitación de altas y bajas de empresas en la seguridad social del régimen especial del mar.

— Recaudación: Información, tramitación y anulación de todo tipo de deudas.

— Prestaciones: A este respecto las tareas que se prestan abarcan información y tramitación de incapacidades temporales, con las consecuentes recogidas de partes semanales al trabajar con mutuas aseguradoras; bajas por maternidad, paternidad, así como la jubilación y estudios relativos a ésta; pensiones de viudedad, favor de familiares, orfandad, auxilio por defunción, etc.

— Prestaciones por desempleo: A este respecto las tareas que se prestan abarcan información, tramitación y resolución de expedientes de desempleo, así como renovación de la demanda de empleo.

— Cursos: En relación con la formación, las tareas que se desempeñan son: información, tramitación y resolución de todos los cursos impartidos por el Instituto Social de la Marina, con fondos europeos, tales como Formación básica, Marinero/pescador, Patrón local de pesca, Formación sanitaria específica inicial, Buques de pasaje, Patrón portuario, etc.

Desde hace años el municipio de Mogán cuenta con una oficina del Instituto Social de la Marina que está ubicada en Arguineguín y que atiende a los marineros residentes y visitantes de la zona de El Burrero, El Castillo del Romeral, Pasito Blanco, Arguineguín, Puerto Rico y Puerto de Mogán, donde junto al puerto para la pesca tradicional existe además un puerto deportivo. El servicio que presta el Instituto Social de la Marina es imprescindible, no ya por todas las tareas que asume, sino también por el gran número de usuarios de la zona, la necesidad de los servicios que se prestan y la distancia a la que se encuentra la oficina más cercana, que está situada en Las Palmas de Gran Canaria.

Resulta evidente que tanto el sector pesquero del municipio de Mogán, que cuenta con dos cofradías de pescadores, como el recreativo y de ocio, entendido éste como un derivado natural de nuestro potente sector turístico, representan globalmente un pilar fundamental de nuestra estructura económica local.

Dada la actual situación de crisis económica, resulta lógico que desde los poderes públicos no se obstaculice el desarrollo de ambas actividades económicas. No obstante, los recortes defendidos y aplicados por el Partido Popular van a afectar de forma directa a ambos sectores marítimos, causando un grave perjuicio a quienes desarrollan dicha actividad económica. Un ejemplo es el coste que va a suponer a un patrón de la cofradía de pescadores de Arguineguín tener que desplazarse a Las Palmas de Gran Canaria para realizar los trámites que antes hacían a tan solo 100 metros escasos. Este traslado, supone, en el caso de un patrón de mar, la pérdida de un día completo de faena. Asimismo, supone un grave retroceso en lo que a la impartición de cursos formativos se refiere.

Por todo lo expuesto, y teniendo en cuenta que el ministerio pretende reducir la prestación de servicios a través de la sede del Instituto Social de la Marina de Arguineguín a solo dos veces en semana, lo que va a suponer que todas las personas que requieran de sus servicios se verán obligadas a desplazarse a Las Palmas de Gran Canaria, es por lo que presentamos la siguiente

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 426

24 de marzo de 2014

Pág. 9

Proposición de no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno del Estado a:

1. Que el Ministerio de Empleo y Seguridad Social mantenga abierta con el horario habitual de los últimos años la oficina del Instituto Social de la Marina que se encuentra ubicada en Arguineguín (Gran Canaria), ya que de lo contrario causaría un daño irreparable en el sector pesquero y turístico de la isla en general y del municipio de Mogán en particular.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de marzo de 2014.—**Pedro Quevedo Iturbe**, Diputado.—**Alfred Bosch i Pascual**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

161/002540

A la Mesa de la Comisión de Economía y Competitividad

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta, para su discusión ante la Comisión de Economía y Competitividad, la siguiente Proposición no de Ley para seguir impulsando ante las autoridades europeas la implementación eficiente de la tasa sobre las transacciones financieras, incorporando exenciones, particularmente en los mercados financieros destinados a las pymes.

El pasado 3 de julio, el plenario del Parlamento Europeo dio un paso significativo en aras a reducir la especulación excesiva y aprobó con holgada mayoría dar apoyo a la introducción de la tasa sobre las transacciones financieras en los 11 países que han manifestado su voluntad de llevarla a cabo, entre los cuales España, pero también Alemania y Francia.

El perfeccionamiento de la última propuesta, respecto a la medida aprobada en mayo, tiene por objetivo minimizar los daños colaterales sobre la economía real, acordando ciertas modificaciones en relación al planteamiento inicial de la Comisión Europea de aplicar uniformemente un tipo impositivo del 0,1 % para las acciones y los bonos y del 0,01 % para los derivados. De hecho, esta propuesta inicial de tasación había suscitado críticas por parte del Presidente del Banco Central Europeo, Mario Draghi, quien había subrayado los efectos negativos que podría conllevar la introducción del gravamen en cuanto a las inversiones extranjeras en Europa, la política monetaria y la volatilidad en los mercados.

Precisamente por ello la nueva propuesta resulta especialmente interesante al crear exenciones en la aplicación de la tasa con el objetivo de minimizar el impacto negativo sobre la economía real, evitar inestabilidades y focalizar sus efectos sobre las actividades más especulativas.

La primera exención acordada en dicha propuesta ha sido para las transacciones que se llevan a cabo dentro de un mismo grupo financiero, como por ejemplo las transacciones entre dos filiales de un mismo banco, que se encuentren físicamente situadas en puntos diferentes del mundo. En segundo lugar, han sido eximidos los «creadores de mercados» necesarios para aquellos instrumentos financieros que cuentan con baja liquidez por sí solos. Así, los mercados más líquidos, como por ejemplo los mercados de deuda local y regional, pueden mantenerse estables y los inversores pueden comprar sin tener miedo de una gran volatilidad de precios. Por último, se ha acordado dejar fuera del gravamen aquellos mercados financieros que den crédito a pymes, siendo éste un claro ejemplo de estímulo a la financiación a través de los mercados financieros como sucede en Estados Unidos, lo que a su vez reduce la dependencia entre pymes y financiación bancaria.

Otro punto favorable de la nueva propuesta ha sido rebajar en un 50% el tipo que grava las transacciones de compraventa de deuda pública, que ahora será del 0,05 %, Esta menor tasación a la deuda pública, local y regional, resulta fundamental para evitar que la tasa no castigue a los mercados de deuda ya muy afectados por la coyuntura económica actual, lo cual sin duda se trasladaría en más recortes y subidas de impuestos.

Con estas exenciones y rebajas la recaudación prevista sobre los fondos de pensiones se ha reducido en un 75 %, es decir, desde los 3.000 millones de euros anuales hasta los 750 millones. No obstante, sería bueno seguir avanzando en esta línea y lograr una exención completa también para los fondos de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 426

24 de marzo de 2014

Pág. 10

pensiones, para evitar que se vean perjudicados por la introducción de la tasa que, en última instancia, debe luchar no tanto por engrosar las arcas públicas comunitarias sino para desalentar la especulación sin que ello repercuta negativamente sobre la economía productiva.

Por todo ello, desde CiU se considera que esta última propuesta de gravamen añadido sobre movimientos, bien de compraventa de bonos o de contratos sobre derivados financieros, pero con excepciones, supone un perfeccionamiento de una medida que se presta a ser eficaz para reducir la especulación y que debe introducirse en la Unión Europea, aun cuando no haya quórum en los 27. Así, se considera que la implementación y defensa de la misma con las correcciones presentadas puede contribuir a minimizar la especulación, sin generar inestabilidad en los mercados ni perjuicios sobre la economía productiva, a la vez que permite incrementar el presupuesto comunitario y minorar la dependencia del mismo respecto de las aportaciones de los Estados miembros.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a seguir impulsando y defendiendo, ante las autoridades europeas y de los Estados miembros, la introducción de la tasa sobre transacciones financieras, de forma que sea lo más eficiente posible, lo cual implica que la tasa tenga por finalidad reducir la especulación, pero minimizando a su vez el impacto negativo que dicho gravamen podría generar sobre el resto de la economía productiva. Para ello resulta necesario que la nueva tasa garantice la estabilidad y contemple exenciones que eviten una sobrecarga para los instrumentos financieros que cuentan con baja liquidez por sí solos, y exenciones sobre la deuda soberana, local y regional, sobre los fondos de pensiones y sobre los productos financieros y mercados que se orientan al crédito para las pymes.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de marzo de 2014.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Comisión de Hacienda y Administraciones Públicas

161/002536

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia, a instancia de la Diputada doña Rosa María Díez González, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la devolución de ingresos excesivos o duplicados a los contribuyentes en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

Las Dependencias de Recaudación de las Delegaciones y Administraciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) tienen encomendadas la depuración y tramitación de devolución de los ingresos excesivos o duplicados realizados por los contribuyentes o recaudados por la Administración.

El ingreso excesivo o duplicado es aquel importe que no se ha podido aplicar por circunstancias varias a una liquidación de un contribuyente. Estas cuantías ligadas a personas físicas o jurídicas o, incluso, entes sin personalidad jurídica, quedan pendientes de aplicación hasta que la Administración (AEAT) las analiza y decide qué procede hacer en cada caso. En suma, y con carácter general, se las aplica a una deuda viva del contribuyente mediante la compensación o embargo (se genera la devolución pero no se devuelve la cantidad si el interesado tuviera deuda pendiente) o, caso de que no hubiera deuda o aquella fuera inferior a la cantidad del ingreso excesivo, se le debería devolver de oficio la totalidad o el sobrante, según el mandato de la Ley General Tributaria.

Los listados de ingresos excesivos pendientes deben verificarse por la Administración uno a uno y determinar su procedencia, la liquidación a aplicar si la hubiera, el importe correcto, la compensación o

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 426

24 de marzo de 2014

Pág. 11

embargo, si el contribuyente tuviera en ese momento deudas pendientes de pago, o proceder a la devolución de oficio si se constatará que la cantidad está en poder de la Hacienda Pública de forma improcedente.

Estos ingresos son opacos para los contribuyentes, ya que éstos no pueden verificarlos en sede electrónica de la AEAT ni pueden acceder a consultarlos. En consecuencia, el contribuyente se debe fiar de que la Administración, en el supuesto de que tenga una cantidad a su favor, le devuelva correctamente de oficio esas cantidades, en un plazo que no lleve a su prescripción, ya que no puede acceder a esta información obrante en las bases de datos de la AEAT. Esta opacidad puede generar perjuicios a los contribuyentes y «beneficios» indebidos, por las no devoluciones, a la administración tributaria.

Este opaco sistema para los contribuyentes en algunos casos ha permitido que se dictaran instrucciones por responsables de la AEAT prohibiendo expresamente devolver de oficio estos ingresos a los contribuyentes. Es decir, que solo se devolvieran en caso de solicitud expresa del contribuyente. Algo difícil, dado que no tienen instrumentos para llegar a conocer su existencia.

Para evitar que las devoluciones de los ingresos excesivos queden al albur de la actuación de la AEAT debería establecerse un sistema por el que, transcurrido un plazo razonable desde la fecha del ingreso (se sugieren 3 meses), cada uno de los contribuyentes pudiera saber si tiene pendientes de depurar ingresos excesivos y su cuantía. Especial atención y diligencia en su tramitación merecen los ingresos excesivos o duplicados realizados por contribuyentes fallecidos (y otros supuestos de sucesión) respecto de los que ha de garantizarse que los beneficiarios tengan la seguridad jurídica de que se está aplicando la normativa en toda su extensión mediante la adopción de los preceptivos actos administrativos expresos una vez realizadas las comprobaciones oportunas.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno del Estado a que en el plazo de seis meses apruebe la normativa necesaria para:

1. Establecer un sistema por el que cada uno de los contribuyentes pueda saber, en el caso de que lo desee, si tiene pendientes de depurar ingresos excesivos en la AEAT y su cuantía.
2. Que se dé prioridad a la tramitación de la devolución de estos ingresos excesivos y duplicados.
3. Que en el caso de que se hayan retrasado o no realizado las referidas devoluciones por actuaciones dolosas o culposas de la AEAT, se depuren las correspondientes responsabilidades.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de marzo de 2014.—**Rosa María Díez González**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia.

161/002552

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre restitución de los derechos de los empleados públicos, para su debate en la Comisión de Hacienda y Administraciones Públicas.

Exposición de motivos

Mediante el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, el Gobierno adoptó una serie de medidas que afectaron a distintos sectores y agentes de la actividad económica española, siendo uno de ellos el conjunto de los empleados públicos. En las 17 páginas de la exposición de motivos de la referida norma de manera prolija se describe la situación económica y, concretamente, respecto al empleo público y las Administraciones Públicas se expone «la necesidad de reducir el déficit público sin menoscabar la prestación de los servicios esenciales, mejorar la eficiencia de las Administraciones Públicas en el uso de los recursos públicos, con objeto de contribuir a la consecución del inexcusable objetivo de estabilidad presupuestaria, derivado del

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 426

24 de marzo de 2014

Pág. 12

marco constitucional y de la Unión Europea». Continúa expresando la exposición de motivos que «se trata, por tanto, de acometer una serie de reformas cuya necesidad es extraordinaria, dada la propia naturaleza de esta crisis y efectos sobre la economía, el mercado de trabajo y las finanzas españolas, y urgente por la celeridad con que se deben acometer las reformas estructurales en nuestro sistema de empleo público que contribuya a reforzar tanto la garantía de cumplimiento de los compromisos adquiridos por España en materia de gasto público y déficit como la mejora de la eficiencia, productividad y competitividad de nuestra economía».

Las medidas que se adoptaron para alcanzar los altísimos fines mencionados se recogen casi en su totalidad en el Título I del Real Decreto-ley bajo el engañoso epígrafe de Medidas de reordenación y racionalización de las Administraciones Públicas, y son, en resumen:

- Supresión de la paga extraordinaria de los empleados públicos.
- Reducción de los días de libre disposición (artículo 48 del EBEP).
- Reducción del número de días de vacaciones (artículo 50 del EBEP).
- Reducción de la prestación económica en la situación de incapacidad temporal.
- Reducción de créditos y permisos sindicales y la determinación de las unidades electorales en la Administración General del Estado, incluyendo el ámbito del personal laboral en el exterior.

La relación de todas estas medidas refleja con claridad la concepción del Gobierno sobre el colectivo al que van dirigidas. Atacando sin el menor rigor la función pública española, en lugar de defender la labor prestada y la garantía de eficacia e imparcialidad que el servicio público desempeñado por servidores públicos conlleva. Con ello, se ha contribuido al desprestigio de los empleados públicos y a presentar ante la opinión pública una imagen que, en absoluto, se ajusta a la realidad, al mismo tiempo que la aplicación de estas medidas menoscaba la prestación de servicios esenciales y la atención a los ciudadanos, como, por ejemplo, en los sectores educativo y sanitario.

Analizando algunas de ellas, puede afirmarse con rotundidad que no existe una relación directa, ni siquiera lejana, entre la reducción del déficit o la mejora de la competitividad con la supresión de derechos relativos a los días de permiso o de vacaciones. Las cuentas presentadas por el Gobierno como ahorro, consecuencia de la supresión de estos derechos, no son reales, pues, en la generalidad de los casos, teniendo en cuenta que se trata de días, cuyo disfrute es puntual, no ha existido una consecuencia económica, un ahorro efectivo con dicha reducción. Igualmente, ha querido desconocer el Gobierno que en su inicio los días de libre disposición, como en gran medida también los posteriores que se adicionaron a las vacaciones, vinieron a suplir incrementos retributivos que no se produjeron en el sector público, o se produjeron en muy menor medida y sí, en cambio, en el sector privado.

La justificación de la reducción de la prestación económica en la situación de incapacidad temporal tampoco encuentra esa predicada contribución a la recuperación de la economía del país, ya que si pretendía tener fines recaudatorios, su eficacia es realmente insignificante y si el propósito es meramente racionalizador, el impacto supera con creces la situación que pudiera querer remediar. Siendo especialmente gravosa esta medida por las consecuencias de desprotección que está ocasionando en situaciones familiares y personales ya precarias, que se han visto previamente mermadas por la drástica reducción de derechos económicos. Supone, asimismo esta medida, el desmantelamiento del derecho adquirido de los trabajadores en el ámbito público, como ocurre también en el privado, a que el Estado proteja a sus empleados ante contingencias tan elementales como la enfermedad. Por otro lado, lejos de estudiar mecanismos de gestión para combatir el absentismo, no mayor en la Administración que en otros ámbitos, el Gobierno ha presupuesto que todos los empleados a su servicio son potenciales absentistas y ha regulado, con carácter general, lo que, en definitiva, no es generalizable.

En el mismo sentido, resulta inaudito que se haya otorgado carácter de urgencia y que contribuya a la estabilidad presupuestaria nacional, el hecho de establecer medidas en 2012 relativas a los derechos sindicales y a la determinación de las unidades electorales en el ámbito público, que se aplicarán, al menos estas últimas, con motivo de las elecciones sindicales de 2015. Al igual que los empleados públicos, las organizaciones sindicales, de manera especial, se han convertido en duro ataque por parte de representantes del partido en el Gobierno y de ámbitos empresariales. Incluir en el RD-L 20/2012 medidas por las que se reducen éstos, demuestra que el Gobierno no cree en la negociación colectiva, ni en el diálogo social, ni reconoce a las Organizaciones Sindicales el papel que la propia Constitución les atribuye. No era urgente, ni vital para la recuperación económica del país, implantar estas medidas en las que se manifiesta claramente una connotación coercitiva, tanto en el nulo proceso negociador, como en su

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 426

24 de marzo de 2014

Pág. 13

implantación, pretendiendo mermar cualquier capacidad de acción o reacción por parte de las entidades sindicales, en esta y su función de garantes de los derechos de los empleados públicos.

Comentario aparte merece la supresión de la paga extraordinaria. Ciertamente es que en el año 2010 el Gobierno socialista redujo las retribuciones de los empleados públicos en un 5% de media en términos anuales. Se respondía así a una situación sobrevenida que requería la toma de decisiones inmediatas. Después, con tiempo, las respuestas, necesariamente más complejas, que cabía dar, debían introducir otro tipo de medidas. Por eso, cabe recordarle al Gobierno que sobre este colectivo no tenía que recaer un nuevo sacrificio retributivo de tal envergadura y que, a diferencia de la anterior reducción, además de alcanzar estos valores cercanos al 7% de media, no ha seguido criterio alguno de progresividad en su implantación.

La drástica reducción de los créditos de Acción Social en todos los ámbitos del sector público es en el mismo sentido otra medida, que sin figurar expresamente en el Real Decreto-ley 20/2012, ha supuesto una pérdida del poder adquisitivo de los empleados. La Acción Social tradicionalmente ha desempeñado una función de equilibrio retributivo, en virtud de las necesidades sociales y económicas de los empleados, que se ha visto, con la reducción de los créditos, prácticamente suprimida, sin que, por otra parte, el ahorro producido haya alcanzado una cuantía económica digna de consideración.

En definitiva y en conclusión, las medidas citadas han supuesto un atentado contra la dignidad profesional de los empleados públicos, contra sus derechos individuales económicos y sociales y contra sus derechos colectivos. No se justifica el carácter urgente de estas medidas, ni han preparado la reforma de las Administraciones Públicas que con ellas anunciaba el Gobierno. Están todas ellas desvinculadas de cualquier criterio de racionalización y en poco o nada han contribuido a la reducción del déficit público, por lo que no se fundamenta ni su contenido ni la ausencia deliberada por parte del Gobierno para adoptarlas, prescindiendo de la más mínima participación social o de estudio previo con los que analizar su impacto. Con ello el Gobierno ha demostrado que carece de un modelo de Administraciones Públicas. La Función Pública, en suma, ha sido un elemento que ha utilizado el Gobierno en beneficio de una imagen de austeridad y reducción del gasto que, en definitiva, ni se ha producido, ni se ajusta a la realidad.

Puede decirse con claridad que todas las medidas llevadas a cabo en aplicación del Real Decreto-ley 20/2012 y normas de desarrollo han supuesto una importantísima reducción de la capacidad económica de los empleados públicos, así como un efecto desincentivador para el ejercicio de su función. En unos casos de manera directa, en otros mediante la merma de derechos reconocidos que compensaban en tiempo incrementos retributivos.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

La reposición, con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto-ley 20/2012 de los derechos de los empleados públicos de los días por asuntos propios y vacaciones que tenían reconocidos, la reposición de la prestación económica en la situación de incapacidad temporal conforme se regulaba anteriormente y la reposición de los permisos y derechos sindicales.

Asimismo, si es cierto que nos encontramos en una situación de estabilidad económica y de recuperación, la restitución de la capacidad adquisitiva de los empleados públicos, máxime cuando el Gobierno declaró que la adopción de estas medidas tenía carácter provisional.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de marzo de 2014.—**Meritxell Batet Lamaña**, Diputada.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

Comisión de Fomento

161/002531

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para presentar, al amparo de lo establecido en el artículo 193 del Reglamento del Congreso de los Diputados, la siguiente Proposición no de Ley sobre la mejora de las conexiones en Castellar del Vallés, para su debate en la Comisión de Fomento.

Exposición de motivos

Castellar del Vallés es un municipio situado al norte de la comarca del Vallés Occidental, muy cerca de sus capitales Sabadell y Terrassa y a 30 kilómetros de Barcelona.

Sin embargo, por su ubicación, ha sufrido históricamente un importante déficit de comunicaciones que ha dificultado enormemente su acceso y movilidad. Como ejemplo, desde hace años sus habitantes están obligados a atravesar la ciudad de Sabadell, con un tráfico interior saturado y sin alternativas, para cualquier comunicación con el resto de Catalunya o de España.

Según señala el Plan de Movilidad Urbana redactado en 2010, la carretera que une Castellar con Sabadell (B-124), una de las que acumulan más tráfico de Catalunya, sufre una intensidad media diaria de cerca de 38.000 vehículos, incluyendo 2.900 vehículos pesados en días laborables, lo que entorpece y dificulta, aún más si cabe, el acceso y movilidad de los ciudadanos del municipio.

Por este motivo, ha sido una prioridad compartida desde hace muchos años por todas las fuerzas políticas y sociales del municipio conectar la carretera B-124 de forma directa con la autopista C-58 para no tener que atravesar la trama urbana de Sabadell.

A ello se añade el incierto futuro de la B-40 («Quart cinturó» o Ronda Orbital). Una infraestructura que contribuía de forma importante a mejorar la movilidad en Castellar, pero que, según parece, su ejecución ha quedado descartada para los próximos años, con lo que persistirá el déficit de infraestructuras y se agravarán los problemas de movilidad si no se buscan soluciones urgentes. Teniendo en cuenta que la ronda Nord de Sabadell comparte proyecto con la ejecución de la B-40 (competencia del Estado), se hace necesario buscar alternativas que garanticen la conexión directa entre Castellar del Vallés y la autovía C-58.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Que el Ministerio de Fomento, en el marco presupuestario del 2014, realice un estudio sobre las posibles alternativas de conexión entre la B-124 y la C-58.
2. Que el Ministerio de Fomento acuerde con la Conselleria de Territori de la Generalitat, acelerar la ejecución del tramo Terrassa-Sabadell de la vía orbital hasta la carretera B-124 de Sabadell a Castellar del Vallés.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de marzo de 2014.—**Juan Carlos Corcuera Plaza**, Diputado.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/002550

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esta Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley para que se ejecute sin demora el Corredor Ferroviario Cantábrico-Mediterráneo, para su debate en la Comisión de Fomento.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 426

24 de marzo de 2014

Pág. 15

Exposición de motivos

El Corredor Cantábrico-Mediterráneo constituye uno de los ejes transversales, incluidos en el PEIT que pretendía conectar mediante una línea ferroviaria de altas prestaciones y tráfico mixto el corredor Mediterráneo con el corredor Cantábrico a través de Teruel, el eje del Ebro, La Rioja, Navarra, el País Vasco y Cantabria.

Este corredor iba a constituir, dentro de la red ferroviaria de altas prestaciones, el primer eje transversal que permitirá unir Valencia y Bilbao en menos de 4 horas, reduciendo en más de 5 las que se emplean en el trayecto actualmente.

En la anterior legislatura se realizaron obras en los tramos Zaragoza-Teruel y se avanzó en la tramitación del tramo Zaragoza-Castejón-Logroño-Miranda de Ebro, así como en el tramo Castejón-Pamplona.

El abandono de este corredor por parte del Gobierno del PP es evidente. En tres ejercicios presupuestarios no han avanzado nada en los tramos entre Sagunto y Teruel, en la electrificación del tramo entre Teruel y Zaragoza o en el tramo Zaragoza-Miranda de Ebro. Es más, tal es la desidia del Gobierno con estos tramos que se pretende firmar un Convenio con el Gobierno de Aragón por importe de 4,5 millones de euros para invertir en el tramo Sagunto-Teruel, una actuación a todas luces insuficiente y que deja la línea en una situación de completo abandono. Si a esto le añadimos la pérdida de frecuencias entre Valencia y Zaragoza o la implantación de los trenes más obsoletos del mercado, tenemos la descripción exacta de la voluntad del Gobierno con este Corredor.

A la vez contemplamos cómo las quejas de los sectores económicos y empresariales de Castellón y Valencia son notables, toda vez que las mercancías que pudieran pasar por esta línea tienen que continuar hasta Tarragona para derivarlas a la Plataforma Logística de Zaragoza o, desde allí, llegar a los puertos del Cantábrico. Más caro el transporte, más tiempo para las cargas y por tanto menor competitividad para las empresas.

Es paradójico que el Gobierno siga insistiendo con la Travesía Central del Pirineo, una infraestructura esencial para Aragón a la que ayudarla, sin duda, un eje transversal potente como el Corredor Cantábrico-Mediterráneo.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista en el Congreso presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, dentro de la planificación del Plan de Infraestructuras vigente, ejecute sin demora el Corredor Ferroviario Cantábrico-Mediterráneo en las condiciones que tanto este Plan como los anteriores planes estatales que le antecedieron recogen, esto es, como un corredor ferroviario de alta velocidad y altas prestaciones y tráfico mixto viajeros-mercancías.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de marzo de 2014.—**Vicente Guillén Izquierdo**, Diputado.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/002553

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley relativa a la adecuación de la estación ferroviaria de la población de Torredembarra (Tarragona), para su debate en la Comisión de Fomento.

Exposición de motivos

La estación ferroviaria de Torredembarra, población a 13 kilómetros de Tarragona, está dentro del casco urbano de dicha población, dividiéndola en dos mitades y por cierto muy cerca de una escuela pública.

El número de trenes que tiene parada en ella es muy elevado, como puede verse en el horario de los que llegan desde Tarragona, en un día determinado (12 de marzo de 2014; para tener una idea exacta habría que añadir un número similar que llega desde Barcelona):

Tren	Para en Torredembarra a las	Tren	Para en Torredembarra a las
1. 15130 Regional.	06.05	26. 15402 Regional.	15.07
2. 18059 R. Exprés.	06.55	27. 15025 Regional.	15.26
3. 15034 R. Exprés.	07.11	28. 18057 R. Exprés.	15.55
4. 15907 R. Exprés.	07.26	29. 17050 R. Exprés.	15.59
5. 18090 R. Exprés.	07.33	30. 15026 Regional.	16.40
6. 15030 R. Exprés.	08.00	31. 15015 R. Exprés.	16.55
7. 15400 Regional.	08.12	32. 18054 R. Exprés.	17.10
8. 15029 R. Exprés.	08.26	33. 18253 R. Exprés.	17.23
9. 18051 R. Exprés.	08.56	34. 15042 R. Exprés.	17.39
10. 18084 R. Exprés.	09.07	35. 15045 R. Exprés.	17.55
11. 15032 R. Exprés.	09.46	36. 15033 R. Exprés.	18.25
12. 17501 R. Exprés.	09.55	37. 18056 R. Exprés.	18.41
13. 18093 R. Exprés.	10.26	38. 18091 R. Exprés.	18.56
14. 18094 R. Exprés.	10.39	39. 15036 R. Exprés.	19.15
15. 15021 R. Exprés.	10.55	40. 15039 Reg. Exp.	19.25
16. 15038 R. Exprés.	11.36	41. 18058 R. Exprés.	20.08
17. 18053 R. Exprés.	11.54	42. 15139 Regional.	20.22
18. 18256 R. Exprés.	12.06	43. 18087 R. Exprés.	20.25
19. 15028 R. Exprés.	12.36	44. 15016 R. Exprés.	20.39
20. 15043 R. Exprés.	12.55	45. 15035 Reg. Exp.	20.58
21. 15912 R. Exprés.	13.36	46. 18096 R. Exprés.	21.10
22. 15037 R. Exprés.	13.56	47. 15031 R. Exprés.	21.25
23. 18055 R. Exprés.	14.23	48. 15138 Regional.	21.52
24. 18052 R. Exprés.	14.39	49. 18259 R. Exprés.	21.55
25. 15041 R. Exprés.	14.55	50. 15027 R. Exprés.	22.30

La estación está prácticamente en estado de ruina, con todo su entorno en un estado lamentable de abandono, que en algún rincón parece un vertedero por la gran cantidad de suciedad acumulada. Las barreras de protección no tienen ningún tipo de mantenimiento y tienen boquetes considerables por los que es fácil llegar a la zona de vías, con el peligro que todo ello comporta.

Además, hace unos meses ADIF ha retirado el personal que la atendía por la tarde y noche, con todo lo que comporta de falta de servicio para los viajeros. Medida que no contribuirá a que la seguridad, ni el aspecto, ni la limpieza de la estación mejore.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a iniciar los contactos necesarios con ADIF y el Ayuntamiento de Torredembarra (Tarragona) para resolver la situación en la que se encuentra la estación ferroviaria de dicha población, restableciendo el servicio de venta de billetes con personal propio de la estación, y mientras no se lleve a cabo la reforma necesaria, o se construya una nueva, a mantenerla limpia, así como su entorno, y a restaurar las vallas protectoras.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de marzo de 2014.—**Joan Ruiz i Carbonell**, Diputado.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

Comisión de Educación y Deporte

161/002535

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia, a instancia de su portavoz, doña Rosa Díez González, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para modificar el catálogo de acontecimientos deportivos de interés general, para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

El 26 de junio de 1997 se aprobaba en las Cortes Generales la Ley Reguladora de Emisiones y Retransmisiones Deportivas, con los votos del Partido Popular, Izquierda Unida y el Partido Nacionalista Vasco. Esta Ley —que entraría en vigor el 5 de julio de ese mismo año— permitía por primera vez en nuestro país la declaración de una serie de acontecimientos y competiciones como «de interés general», obligando a retransmitir en abierto aquellos que así fueran considerados e imponiendo a su vez la necesidad de retransmitir un encuentro por jornada de Liga o Copa en directo y en abierto para toda España. Esta Ley también otorgaba la obligación de dar acceso a los medios para elaborar sus resúmenes o breves extractos de los partidos de la jornada.

Estas exigencias se mantuvieron durante la tramitación y posterior aprobación de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual, donde se conservó la exigencia del partido en abierto por jornada y el derecho de retransmisión gratuita de los resúmenes de los partidos de la jornada de fútbol. Esta delimitación de lo que es de «interés general» en cada momento es, sin duda, una cuestión difícil sujeta a diversas opiniones. Así, se establece que será el Consejo Estatal de Medios Audiovisuales quien establecerá los acontecimientos deportivos de interés general dentro del listado que ofrece el artículo 20.1 de la citada Ley, que dicta lo siguiente:

«1. El Consejo Estatal de Medios Audiovisuales debe fijar mediante decisión motivada un catálogo con vigencia bienal donde se recojan los acontecimientos de interés general para la sociedad que han de emitirse por televisión en abierto y con cobertura estatal.

Al hacerlo, se determinará también si los acontecimientos deben ser transmitidos total o parcialmente en directo, o, en caso necesario, por razones de interés público, total o parcialmente en diferido.

Los acontecimientos de interés general para la sociedad que pueden incluirse en el citado catálogo habrán de escogerse del siguiente elenco:

- a) Los juegos olímpicos de invierno y de verano.
- b) Los partidos oficiales de la selección española absoluta de fútbol y de baloncesto.
- c) Las semifinales y la final de la Eurocopa de fútbol y del Mundial de fútbol.
- d) La final de la Champions League de fútbol y de la Copa del Rey de fútbol.
- e) Un partido por jornada de la Liga Profesional de Fútbol de la Primera División, designado por ésta con una antelación mínima de 10 días.
- f) Grandes Premios de automovilismo que se celebren en España.
- g) Grandes Premios de motociclismo que se celebren en España.
- h) Participación de la Selección Española Absoluta en los Campeonatos de Europa y del Mundo de balonmano.
- i) La Vuelta Ciclista a España.
- j) El Campeonato del Mundo de ciclismo.
- k) La participación española en la Copa Davis de tenis.
- l) La participación de tenistas españoles en las semifinales y la final de Roland Garros.
- m) Participación española en los Campeonatos del Mundo y de Europa de atletismo y natación.
- n) Grandes premios o competiciones nacionales e internacionales que se celebren en España y cuenten con subvención pública estatal o autonómica.»

Teniendo en cuenta este artículo, lo cierto es que infinidad de deportes a priori minoritarios quedan excluidos de esta Ley y por tanto quedan relegados a un segundo plano. De esta manera, quedan fuera

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 426

24 de marzo de 2014

Pág. 18

de este artículo deportes como el esquí —donde tenemos a la española Carolina Ruiz participando con éxito en las competiciones del campeonato del mundo de esquí alpino—; la selección española de hockey patines —campeona del mundo en 16 ocasiones—; la selección española de fútbol sala —campeona del mundo en 2 ocasiones y de Europa en 6—; las competiciones de gimnasia rítmica o artística; los partidos de la selección española de rugby tanto en su versión de VII (deporte que será olímpico en los juegos de Río de 2016) como de XV, o un hecho que todavía tiene menos sentido, los partidos de Wimbledon y el US Open quedan fuera mientras Roland Garros sí está incluido, mientras que sí se promocionan deportes como el fútbol, el baloncesto o los relacionados con el motor, deportes ya de por sí de interés en nuestro país y con importantes apoyos públicos y privados.

Estas retransmisiones televisivas son importantes por ininidad de motivos, siendo los más importantes, sin duda alguna, los motivos económicos y los ingresos que estas retransmisiones generan. Este impacto económico que pueden generar los ingresos por la venta de los derechos televisivos se complementan a su vez con el impulso que estas retransmisiones dan a la hora de obtener patrocinadores para estos deportes, hecho cada vez mas complicado para los deportes minoritarios.

Así, la retransmisión, por ejemplo, de los campeonatos del mundo de la Federación Internacional de Ski en su modalidad de Freestyle en 2012 en la estación de esquí de Sierra Nevada generó —gracias a las mas de 12 horas de retransmisión en directo de Teledeporte— un impacto de alrededor de 3 millones de euros solamente en publicidad y patrocinadores asociados al campeonato, lo cual supuso casi un 50 % de los ingresos totales que recibió la estación por la celebración de dicho evento. Estos ingresos han supuesto que, para la temporada de esquí 2013/2014 Cetura, S. A. —la empresa pública encargada de la explotación de la estación de esquí—, haya podido realizar importantes inversiones en la estación atrayendo cada más esquiadores, mejorando su oferta y sobre todo generando un impacto económico en toda la provincia de Granada muy importante. Dadas las actuales circunstancias económicas, parece claro que no se hubiera logrado tal impacto económico sin la ayuda de estas retransmisiones televisivas y, si bien es cierto que estos datos son extremadamente positivos, de lo que no hay ninguna duda es que un impacto económico similar se podría conseguir con la retransmisión de otras modalidades deportivas.

Otro motivo de especial importancia para la retransmisión de estos eventos es la cada vez mayor presencia de nuestros deportistas en las finales internacionales de estos eventos. Así, el pasado mes de septiembre nuestras gimnastas ganaban el oro en los campeonatos del mundo de Kiev en la modalidad de diez mazas sin que este evento fuera retransmitido en abierto en nuestro país. Esta misma situación se puede aplicar a otros casos de deportistas españoles que, aun llegando a finales de campeonatos internacionales de diferentes modalidades, su hazaña no ha tenido cobertura alguna en nuestro país.

Las retransmisiones deportivas no son solo importantes desde un punto de vista económico, sino que también ayudan a la promoción y divulgación de estos deportes minoritarios y sobre todo de los valores asociados a los mismos. Así, los valores promovidos, por ejemplo, por el rugby son muy valiosos para nuestra sociedad. En este caso, se trata de un deporte con mucho contacto físico pero con escasa violencia, exaltando valores como el trabajo en equipo, la lealtad o el respeto al contrincante y a los árbitros, de esta forma —y a diferencia de deportes que sí están incluidos en el catálogo de interés general— solo el capitán del equipo se puede dirigir a los colegiados del encuentro —siempre de manera educada— o el equipo vencedor es el que tiene que hacer un pasillo al equipo perdedor como muestra de respeto y agradecimiento por el esfuerzo del equipo contrario. La gimnasia rítmica, por ejemplo, ensalza valores tales como la superación personal, el esfuerzo y el sacrificio por lograr unos objetivos. Valores que sin duda se deberían promover desde el sector público y desde el Estado y qué mejor manera para hacerlo que a través de retransmisiones deportivas.

En España disponemos, desde el año 1994, de un canal público dedicado exclusivamente al deporte y que parece, sin duda alguna, la plataforma perfecta para promocionar y divulgar este tipo de deportes minoritarios. Si bien es cierto que este canal viene retransmitiendo la mayoría de estas competiciones deportivas, es más que deseable otorgar un marco regulatorio adecuado para promocionarlos, fomentar su divulgación y ofrecer una seguridad jurídica a los mismos.

No parece lógico que otros deportes que ya son de por sí muy populares en nuestro país reciban este apoyo mediático desde plataformas públicas y una obligación legal de ser promocionados, cuando ya no tienen esta necesidad y pueden obtener financiación y cobertura televisiva por sus propios medios. Desde nuestro punto de vista es más adecuada la promoción de otros deportes considerados como minoritarios para que puedan superar las actuales y difíciles circunstancias económicas a las que se enfrentan obteniendo una importante fuente de financiación con la venta de los derechos televisivos y los ingresos

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 426

24 de marzo de 2014

Pág. 19

indirectos que estos generan a través de la publicidad y patrocinadores, así como el reconocimiento adecuado para nuestros deportistas cuando logran éxitos a nivel internacional.

Sin duda alguna, el que estos deportes estuvieran recogidos dentro del citado artículo 20.1 de la Ley General de Comunicación Audiovisual daría un impulso sin precedente a los mismos y a los deportistas que lo practican.

Por todo ello el Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a modificar el artículo 20 de la Ley General de Comunicación Audiovisual para incluir en el catálogo de acontecimiento de interés general del Consejo Estatal de Medios todas aquellas finales nacionales e internacionales en las cuales participe un deportista o equipo español, independientemente de la modalidad deportiva de que se trate.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de marzo de 2014.—**Rosa María Díez González**, Portavoz del Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia.

Comisión de Empleo y Seguridad Social

161/002537

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia, a instancia de la Diputada doña Rosa María Díez González y al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para facilitar el empleo de las personas con discapacidad, eliminando las trabas autonómicas que dificultan la actuación de los Centros Especiales de Empleo, para su debate en la Comisión de Empleo y Seguridad Social.

Exposición de motivos

Esta Proposición no de Ley se limita a transcribir las razonables enmiendas presentadas por el CERMI (Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad) a la Ley de Garantía de la Unidad de Mercado.

Decía en dicho documento su justificación:

«Esta propuesta es coherente con los principios de la nueva Ley de Unidad de Mercado, en concreto con el de eficacia en todo el territorio nacional de las actuaciones administrativas.

El sector de los centros especiales de empleo da trabajo a casi 70.000 trabajadores con discapacidad, habiendo hecho un esfuerzo por mantener el empleo durante la crisis económica actual, gracias a sus constantes mejoras en materia de competitividad.

La propuesta, que se efectúa en el marco de las medidas dirigidas a garantizar la unidad de mercado en España, tiene como objeto que los centros especiales de empleo vean simplificados sus trámites de calificación y registro, necesarios para poder actuar en el mercado y, por consiguiente, puedan operar en el mercado español con menores trabas administrativas, lo que mejorará sus niveles de competitividad con otras empresas a las que se les están aligerando también de las mismas.

Por otra parte, se propone que los Centros Especiales de Empleo que operan en varias Comunidades Autónomas no precisen obtener una calificación en cada Comunidad Autónoma, como ocurre ahora, sino que solo se sometan a una en el Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, se trata de simplificar las medidas alternativas a la obligación de reserva de empleo en favor de las personas con discapacidad, de forma que las empresas que puedan y deseen acogerse a esa fórmula vean facilitado el cumplimiento legal, permitiéndoseles contratar con los centros especiales de empleo que operen en cualquier lugar del Estado y no solo en la Comunidad Autónoma en la que lo haga el centro. Así mismo, cuando la medida alternativa consista en una donación o acción de patrocinio, la

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 426

24 de marzo de 2014

Pág. 20

entidad receptora de la misma deberá poder emplearlo en las acciones previstas en el Real Decreto 364/2007, en cualquier lugar del territorio del Estado.

Otra propuesta trata de clarificar el contenido común mínimo que tienen las medidas a favor del empleo a favor de las personas con discapacidad, cuando se financien con fondos estatales que se distribuyen territorialmente. El objeto de la disposición es evitar las desigualdades, en cuanto a nivel y demora en la recepción de las ayudas a las personas con discapacidad beneficiarias. Dichas diferencias de trato por razón del lugar de residencia de las mismas resulta inaceptable cuando se trata de medidas financiadas por el Presupuesto del Estado.»

Por todo ello, el Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a promover las siguientes medidas para facilitar las actividades de los Centros Especiales de Empleo para personas con discapacidad en todo el territorio nacional:

Eficacia en todo el territorio nacional de las actuaciones administrativas relacionadas con los Centros Especiales de Empleo de personas con discapacidad.

1. Los Centros Especiales de Empleo que tengan un ámbito territorial superior a una Comunidad Autónoma serán calificados e inscritos en el Registro por el Servicio Público de Empleo Estatal.

Dichos centros podrán operar con dicha calificación en todo el territorio nacional.

Se creará un Registro Estatal de Centros Especiales de Empleo.

2. Las empresas que se acojan a las medidas alternativas para cumplir la obligación de reserva de empleo en favor de las personas con discapacidad, al amparo del Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, podrán celebrar un contrato mercantil o civil con un centro especial de empleo inscrito en cualquier Registro, bien del Estado o de las Comunidades Autónomas, aunque no coincida con el lugar de domicilio de la empresa.

3. Las donaciones o acciones de patrocinio recibidas por una fundación o una asociación de utilidad pública, conforme al Real Decreto citado en el apartado anterior, se destinarán a acciones de formación profesional, de inserción laboral o de creación de empleo en favor de las personas con discapacidad, que pueden ejecutarse en cualquier lugar del territorio nacional, siempre que el objeto social de la entidad receptora lo permita.

Contenido mínimo de las ayudas al empleo de las personas con discapacidad.

Las medidas estatales de políticas activas de empleo dirigidas a favorecer la inclusión laboral de las personas con discapacidad, incluidas las destinadas a centros especiales de empleo, tendrán un contenido común mínimo en toda España, que deberá ser ejecutado por las Comunidades Autónomas. Una vez distribuidos territorialmente por el Estado los fondos aplicados a dichas medidas, las Administraciones de las Comunidades Autónomas deberán pagarlos a sus destinatarios últimos en el mismo ejercicio en el que se transfirieron por el Estado, respetando el contenido común mínimo regulado estatalmente.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de marzo de 2014.—**Rosa María Díez González**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia.

161/002554

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural presenta la siguiente Proposición no de Ley de reforma de la jubilación anticipada, para su debate en la Comisión de Empleo y Seguridad Social.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 426

24 de marzo de 2014

Pág. 21

La Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social entre las muchas modificaciones introducidas, incorpora una modificación significativa de la Jubilación anticipada en su artículo 5.

Esta nueva regulación ha sido posteriormente modificada por el Real Decreto-ley 5/2013 en la línea de establecer dos supuestos claramente diferenciados en sus condiciones de acceso. De una lado lo que se denomina Jubilación anticipada forzosa como consecuencia del cese en el trabajo por causa no imputable a la libre voluntad del trabajador. De otra, la denominada Jubilación anticipada voluntaria.

La nueva regulación endurece las condiciones de acceso a la jubilación anticipada con el argumento de «facilitar la continuidad de la vida laboral de los trabajadores» y el pomposo título de «promover el envejecimiento activo».

Un argumento que en momentos de elevado y cronificado nivel de desempleo se convierte en una burla hacia los trabajadores de más edad que, después de una larga vida trabajando y cotizando, al perder su empleo se encuentran en una situación de desamparo total. No tienen empleo ni esperanzas de obtenerlo, se les endurecen las condiciones de acceso a las prestaciones de desempleo y se les reducen las prestaciones. Y por último la normativa de Seguridad Social les alarga y dificulta el acceso a la jubilación anticipada.

Más allá de la grave injusticia que ello supone para el conjunto de trabajadores de más edad, la normativa hoy vigente contiene niveles de discriminación en el acceso a la jubilación anticipada forzosa y también a la jubilación anticipada voluntaria.

En el caso de la Jubilación anticipada forzosa han quedado excluidos un gran número de colectivos que todos ellos tienen en común que se encuentran en situación de desempleo por causas que no les son imputables a ellos. Algunos ejemplos de esta exclusión de la jubilación anticipada forzosa, son las personas despedidas por causas disciplinarias con declaración judicial de nulidad o improcedencia; las personas despedidas por razones disciplinarias u objetivas en las que se haya reconocido la improcedencia en conciliación judicial o prejudicial; las personas despedidas por causas objetivas, cuyo despido haya sido reconocido como nulo o improcedente y la empresa haya optado por la indemnización; las personas que habiendo sido despedidas y teniendo derecho a una indemnización no pueden acreditar haberla cobrado o bien por incumplimiento empresarial o por situación de insolvencia de la empresa; y aquellas personas que, al final de su vida laboral solo pueden acceder a un contrato temporal, una vez este contrato se extingue por voluntad de la empresa.

En el supuesto de la jubilación anticipada voluntaria se excluyen de su acceso a aquellas personas cuya pensión resultante no sea superior a la pensión mínima.

Todos estos supuestos y otros, comportan una situación de tremenda injusticia para personas que al final de su vida laboral, queriendo trabajar no pueden hacerlo y además se les restringe el acceso a la jubilación anticipada.

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados:

1. Proceder a la reforma del Decreto-ley 5/2013 para que puedan tener acceso a la jubilación anticipada forzosa todas aquellas personas que se encuentren en algunos de los supuestos previstos en el artículo 208.1.1 de la Ley General de Seguridad Social.

2. Proceder a la Reforma del Decreto Ley 5/2013 para permitir el acceso a la jubilación anticipada voluntaria de las personas cuya pensión no supere la pensión mínima.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de marzo de 2014.—**Laia Ortiz Castellví**, Diputada.—**Joan Coscubiela Conesa**, Portavoz del Grupo Parlamentario IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural.

Comisión de Industria, Energía y Turismo

161/002530

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la situación de la empresa «Solaria Energía y Medio Ambiente, S.A.», radicada en Puertollano (Ciudad Real), para su debate en la Comisión de Industria, Energía y Turismo.

El pasado 13 de febrero, la empresa Solaria Energía y Mediambiente, S.A., comunicó a la representación sindical del centro de trabajo, la presentación de un Expediente de Regulación de Empleo (ERE) extintivo por cierre definitivo de la actividad empresarial en Puertollano. El preceptivo periodo de consultas y negociación entre los representantes de los trabajadores y los responsables de recursos humanos de la empresa culminará a mediados de marzo.

Esta decisión empresarial pretende cerrar el ciclo de EREs temporales que ha venido afectando en distintas fases a la plantilla y abandonar la producción de esta factoría de paneles fotovoltaicos que inició su producción en el primer trimestre de 2006.

Tras haberse consumido ya más de la mitad del periodo de consultas, éste no parece que vaya a cerrarse en beneficio de sus trabajadores que pretenden alcanzar un amortiguamiento de la propuesta de cierre del centro.

La actitud pasiva con la que viene actuando la dirección de Solada, sin invertir y sin buscar clientes para mantener la carga de trabajo parece poner de manifiesto su intención de cerrar definitivamente la fábrica, lo que conllevaría el despido de 213 trabajadores.

En la actualidad, Solada Puertollano es la única fábrica de paneles fotovoltaicos, con cierta entidad, que hay en España y es por ello que para nuestro Grupo Parlamentario se hace imprescindible mantener abierto este centro con el fin de atender tanto la demanda interna como la de otros mercados foráneos.

Sin industria no hay posibilidad de mejorar el empleo ni hay salida razonable a la crisis y aunque el sector de las energías renovables, ha sido zaherido por las decisiones políticas de las dos últimas legislaturas, sigue siendo un sector estratégico tanto para nuestro país como para las distintas regiones y en este caso particular para la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Por todo ello se presenta la siguiente:

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que:

En colaboración con la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, la dirección de la empresa “Solaria Energía y Medio Ambiente, S.A.” y los representantes de los trabajadores de dicha empresa, se adopten las medidas necesarias para poner en marcha un Plan de Viabilidad sustentado en unos pilares básicos que se resuman en una apuesta por la continuidad del centro de trabajo y los empleos que de él dependen, con el fin de impedir que se deteriore aún más el tejido industrial de la zona.

Este Plan debería conjugar los siguientes factores:

a) Apoyo institucional.

— Para financiar las inversiones necesarias de cara a la puesta al día de la cadena productiva con la finalidad de conseguir un producto competitivo por su calidad. Ello se podría hacer con la búsqueda de financiación a través de Fondos Miner y de ayudas provenientes de la Consejería de Economía y Hacienda para mejora de procesos.

— Para propiciar un cambio de modelo energético que conlleve una apuesta firme por las energías renovables haciendo de éstas un sector estratégico.

— Para buscar nuevos mercados y en pos de recuperar los existentes.

— Para revertir los terrenos en los que se encuentra ubicado el centro de trabajo impidiendo que queden en manos de una empresa que quiere cerrar y con ello no dar el uso previsto cuando se le adjudicaron.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 426

24 de marzo de 2014

Pág. 23

— Para garantizar los ingresos de los trabajadores actuales mientras se ajusta el proceso productivo a las necesidades del mercado.

b) Cambio en la dirección empresarial.

— Para que esta sea pública mientras se busca inversor público o privado que aporte las garantías suficientes para mantener la actividad y el nivel de empleo.

c) Recuperación y desarrollo de todos los acuerdos o proyectos suscritos por la empresa con diversos socios o clientes durante los últimos años, remitidos por la empresa a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) y no llevados a efecto hasta la fecha.

d) Mantenimiento de las oficinas comerciales en el extranjero con el fin de mejorar la cuota de mercado existente.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de marzo de 2014.—**Laia Ortiz Castellví y Ascensión de las Heras Ladera**, Diputadas.—**Chesús Yuste Cabello y José Luis Centella Gómez**, Portavoces del Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural.

161/002534

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia, a instancia de su portavoz doña Rosa Díez González y al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para establecer un mecanismo de bono social para la bombona de butano, para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

Debido al reciente crecimiento de los precios de productos energéticos para los consumidores finales, tales como la electricidad y el gas natural, la factura energética es cada vez más costosa para ciertos hogares de colectivos menos favorecidos, que se están viendo incapacitados para costear este tipo de gastos. Los colectivos menos favorecidos acuden a la fuente de energía más accesible, la popular «bombona de butano» cuyo consumo se ha visto incrementado por la persistencia de la crisis económica que castiga nuestro país. El aumento de consumo no es más que la consecuencia del creciente nivel de la «pobreza energética» en nuestra sociedad.

El crecimiento de precios también incluye a la «bombona de butano», que aumentó su coste, antes de impuestos, en alrededor de un 50 % para el período comprendido entre enero de 2010 y enero de 2014. Esta subida se ha debido principalmente a la subida de las cotizaciones de los gases butano y propano en los mercados internacionales. Adicionalmente, el precio final de venta al público se ha visto incrementado en mayor medida (casi un 60 %) durante dicho período, debido principalmente al creciente aumento de la carga impositiva sobre este producto: aumento del IVA aplicable del 16 % al 21 % e introducción del Impuesto Especial de 1,5 cEur/kg desde enero de 2013.

Mes	Precio antes de impuestos (cEur/kg)	Precio de Venta al Público (cEur/kg)	Actualización del precio (Fuente: BOE)
ene-10	76,2713	88,4747	Resolución de 04/12/2009
ene-11	89,4769	105,5827	Resolución de 07/12/2010
ene-12	102,3073	120,7226	Resolución de 02/09/2011
ene-13	106,4506	130,6202	Real Decreto-ley 29/2012
ene-14	114,2025	140,0000	Resolución de 08/01/2014
ene-2010 vs ene-2014	49,7 %	58,2 %	

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 426

24 de marzo de 2014

Pág. 24

Por último, hay que mencionar que una liberalización del mercado GLPs (gases licuados de petróleo) eliminaría la regulación de los precios máximos de venta de estos productos y casi, con total probabilidad, encarecería el precio de venta al público aún más. Utilizando como referencia el precio de la tradicional bombona de butano en otros países del entorno de 12,5 kg, cuyo coste actual en España es de 17,5 euros, se podría incluso duplicar llegar su precio.

Por lo tanto, el aumento de colectivos en situación de pobreza energética, la necesidad de una fuente de energía accesible, el crecimiento de las cotizaciones internacionales de GLPs, el reciente aumento de la carga impositiva de la «bombona de butano» y la inminente liberalización del sector, es necesario articular un mecanismo que garantice el acceso a esta fuente de energía de los de colectivos más desfavorecidos.

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Establecer un mecanismo de bono social para la bombona de butano (gases licuados del petróleo envasados, en envases de capacidad igual o superior a 8 kg., e inferior a 20 kg., excluidos los envases de mezcla para usos de los gases licuados del petróleo como carburante) que garantice el acceso a esta fuente de energía básica a los colectivos más desfavorecidos mediante el establecimiento de un precio máximo de venta para colectivos tales como:

1. Pensionistas que perciban pensión mínima por jubilación, incapacidad permanente o viudedad.
2. Familias numerosas con ingresos anuales inferiores a treces veces el IPREM.
3. Familias con renta anual inferior a dos veces el IPREM.
4. Otros afectados con ingresos inferiores al IPREM.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de marzo de 2014.—**Rosa María Díez González**, Portavoz del Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia.

161/002555

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre las energías renovables y especialmente la energía eólica, para su debate en la Comisión de Industria, Energía y Turismo.

La Asociación Europea de Energía Eólica (EWEA) ha concedido a España el European Wind Energy Award, el premio de la energía eólica europea, por ser el primer país del mundo en el que la eólica llega a ser la primera fuente de electricidad en un año completo como ha sido el 2013.

EWEA señala: «España se merece el European Wind Energy Award por su historia de éxito. Fue un país pionero en eólica y ha desarrollado una destacada industria con líderes mundiales entre sus empresas. Estas compañías han hecho posible que la energía eólica haya sido la primera fuente de electricidad para los españoles en 2013, lo que ocurre por primera vez en el mundo».

Según datos de 2013 del operador del sistema, Red Eléctrica de España (REE), la cobertura de la demanda con eólica fue del 20,9% y la producción anual, de 54.478 GWh, la más alta de la historia.

La entrega del premio tuvo lugar el pasado miércoles 12 de marzo, en Barcelona, en el contexto del mayor Congreso eólico de Europa, EWEA 2014.

Paradójicamente, mientras la energía eólica es premiada por Europa, es penalizada en España. Este sector está viviendo una grave crisis por los sucesivos cambios normativos llevados a cabo por los últimos Gobiernos, especialmente el de Mariano Rajoy, como una moratoria para nuevas instalaciones, el brutal recorte de las primas y la implantación de nuevos impuestos. Estas reformas, algunas con carácter retroactivo, están provocando el cierre de plantas.

En Aragón, el Gobierno de Aragón aprobó el Plan Energético de Aragón 20132020 que pretende poner en valor el potencial energético de nuestra comunidad, al mismo tiempo que potenciar de forma especial las energías renovables.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 426

24 de marzo de 2014

Pág. 25

Este Plan está abocado al fracaso si el Gobierno del Estado no cambia su política energética y libera a las energías renovables de las últimas regulaciones que han paralizado este sector.

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados manifiesta su interés en la defensa de las energías renovables y en especial de la energía eólica por su contribución a la reducción de emisiones causantes del cambio climático, por su contribución a la reducción de la dependencia energética, por su capacidad para generar empleo y por su eficacia y eficiencia en la generación de energía eléctrica, e insta al Gobierno a que adopte las medidas administrativas y económicas oportunas para potenciar este sector facilitando su impulso en todo el estado y a cambiar el marco regulatorio de las energías renovables de forma que facilite su desarrollo futuro.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de marzo de 2014.—**Laia Ortiz Castellví**, Diputada.—**José Luis Centella Gómez y Chesús Yuste Cabello**, Portavoces del Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural.

Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

161/002532

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de la Diputada Rosana Pérez Fernández (BNG), al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa al deterioro de la playa de La Magdalena en Cedeira (A Coruña). Debate en Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Exposición de motivos

La Comisión de Medio Ambiente del Congreso en su sesión del 9 de Septiembre de 2004, aprobaba, a iniciativa del BNG, una proposición no de ley con medidas para dar una solución definitiva a la estabilidad de la playa de La Magdalena, situada en Cedeira (A Coruña). El texto aprobado instaba al Gobierno a:

«A agilizar los estudios y proyectos en fase de redacción, al objeto de realizar las actuaciones necesarias que establezcan la playa de la Magdalena en Cedeira, inversión que se debe contemplar en los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2005».

Transcurrido el tiempo sin que se hubiese efectivizado medida alguna, en noviembre de 2006, el BNG preguntaba al Gobierno sobre el grado de cumplimiento de dicha iniciativa parlamentaria.

En febrero de 2007, el Gobierno respondía al BNG sobre la realización de una asistencia técnica para la elaboración de un proyecto estimado en aproximadamente en 2,5 millones de euros, para lo que se estaba realizando el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental. Una vez finalizado, se procedería a la contratación de las obras.

Después de transcurridos diez años desde la aprobación del mencionado acuerdo en el Congreso, nada se ha hecho al respecto, mientras ha avanzado de manera preocupante el estado de deterioro de la playa. Una situación que empeora el arenal sin que exista reacción alguna por parte de las distintas administraciones, sea la Demarcación de Costas o el ayuntamiento.

La Demarcación de Costas elaboró en noviembre de 2013 una «Memoria de actuaciones en la morfología de la Playa de la Magdalena-Cedeira», documento en el que se apuntaba a las causas de este deterioro. Entre ellas, la construcción del espigón del puerto (que invirtió el desplazamiento de la arena en la playa por el efecto de las corrientes marinas), además de las actuaciones urbanísticas en el espacio dunar que vienen de décadas atrás.

Este arenal precisa de una actuación integral, y no de parches que no resuelven la situación. Se trata de un entorno de gran valor medioambiental, pertenece a la Reserva Marina de Cedeira, y de gran importancia económica por ser un lugar de actividad marisquera.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 426

24 de marzo de 2014

Pág. 26

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Poner en marcha las actuaciones necesarias para parar el grave deterioro que desde hace años sufre la playa de La Magdalena en Cedeira (A Coruña), estabilizar dicho arenal y agilizar los trámites de un proyecto de recuperación que lleva años demorándose.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de marzo de 2014.—**Rosana Pérez Fernández**, Diputada.—**Alfred Bosch i Pascual**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

161/002543

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley para la defensa del olivar en pendiente, para su debate en la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Exposición de motivos

El sector del olivar cultivado en la montaña o elevadas pendientes —de más de un 20 %— (olivar de pendiente), según datos de la Junta de Andalucía, se extiende a lo largo de 404.000 hectáreas, 140.000 en la Provincia de Jaén. Andalucía acoge, con estos datos, el 80 % de la superficie dedicada en España a este cultivo.

La Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural; celebrada el pasado mes de enero, acordó, al establecer el nuevo sistema de reparto de ayudas derivadas de la Política Agraria Común, en lo que se refiere al primer pilar (ayudas que se abonan directamente al agricultor), dejar fuera de los pagos acoplados, entre otros, a este sector del olivar de pendiente. Con ello se verán afectados, negativamente: al menos el 20 % de las explotaciones de la provincia de Jaén.

El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA) ha justificado esta decisión, entendiéndolo que los sectores que han tenido un incremento de producción no pueden, según el Reglamento (UE), de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen normas aplicables a los pagos directos a los agricultores, en virtud de los regímenes de ayuda incluidos en el marco de la Política Agrícola Común y por el que se derogan los Reglamentos (CE) n.º 637/2008 y (CE) n.º 73/2009 del Consejo, beneficiarse de las ayudas acopladas y que el olivar de pendiente andaluz ha aumentado en un 5,6 % sus hectáreas, así como su producción, en los últimos años.

La alternativa que ofrece al sector el MAGRAMA es reducir la producción para entrar en el reparto de pagos acoplados del siguiente período (2016).

No obstante, resulta evidente que el sector del olivar de pendiente tiene una escasa rentabilidad, lo que justificaría el mantenimiento de las ayudas derivadas de la nueva PAC, amparada en el riesgo de abandono.

Sus características específicas (sobre todo, la dificultad de mecanizar la recogida de la aceituna, que obliga a realizarla a mano, lo que eleva en gran medida los costes de producción) hacen necesario que perciban estas ayudas para mantener la viabilidad de este sector. De lo contrario, se corre el riesgo de cierto de su desaparición.

En este sentido ha alertado, entre otros, el Consejo Económico y Social de Jaén al señalar la inviabilidad de estas explotaciones sin las ayudas comunitarias u otras que vengan a sustituirlas.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a incluir el olivar en pendiente entre los sectores beneficiarios de los pagos acoplados derivados de la PAC, en atención a su función medioambiental y

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 426

24 de marzo de 2014

Pág. 27

social, dado lo que representa en el sector agrario español o, en su defecto, establecer otro tipo de ayudas que garanticen la viabilidad y pervivencia del sector del olivar de pendiente.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de marzo de 2014.—**Alejandro Alonso Núñez, Felipe Jesús Sicilia Alférez, Miguel Ángel Heredia Díaz, Antonio Francisco Pradas Torres, María Pilar Alegría Continente, Pablo Martín Peré, Teresa Cunillera Mestres, María Soledad Pérez Domínguez y José Luis Ábalos Meco**, Diputados.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/002544

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, me dirijo a esa Mesa, para presentar, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente reglamento del Congreso de los Diputados, la siguiente Proposición no de Ley para impulsar la innovación agroalimentaria en Andalucía, para su debate en la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Exposición de motivos

La nueva programación de la UE para el periodo 2014-2020 no es una etapa más en las políticas europeas de desarrollo y cohesión, sino un punto de inflexión respecto al periodo finalizado en el año 2013. El objetivo de avanzar por la senda del crecimiento inteligente, sostenible e integrador planteado en la Estrategia Europea 2020, refleja precisamente este nuevo modo de abordar el desarrollo y bienestar de los territorios europeos, integrando la competitividad, la sostenibilidad ambiental y la cohesión social y económica.

La nueva programación plantea un cambio sustancial en el modo de articular los recursos europeos destinados a las actividades de I+D+i sin renunciar a los programas-marco (que serán integrados en el programa Horizonte 2020 y que seguirán estando destinados, sobre todo, a la financiación de los proyectos demandados y ejecutados por los grupos de investigación científica), la UE pretende destinar recursos específicos a promover acciones de cooperación entre la comunidad científico-técnica, el sector empresarial y la sociedad civil con objeto de que la investigación y la innovación respondan a demandas y problemas reales y contribuyan a resolverlos. Para ello, la UE promueve la puesta en marcha de la Asociación Europea para la Innovación (EIP) en los distintos sectores productivos y fomenta su aplicación mediante la creación de «grupos operativos» formados por los diversos actores económicos, sociales, científicos e institucionales presentes en el territorio.

En el caso del sector agrario y alimentario, la Comisión Europea propone destinar una importante cantidad del presupuesto común a la promoción de un modelo de agricultura y silvicultura productiva y sostenible. Este es un reto de grandes proporciones para los Estados Miembros de la UE, y, en el caso de estados con estructura federal o similar, también lo es para las regiones donde tendrá que implementarse la AEI, siendo Andalucía una de las potenciales beneficiarias de esta nueva apuesta.

En este contexto, los Estados y regiones europeas se encuentran en pleno proceso de diseño de sus respectivos instrumentos de planificación y desarrollo. De manera más concreta, Andalucía está en estos momentos planificando el futuro Programa de Desarrollo Rural, que contemplará todas aquellas medidas y líneas de actuación previstas en la nueva Política Agraria Común. En este orden de cosas, la mencionada Estrategia Europea 2020 plantea novedosas posibilidades que Andalucía debe aprovechar.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. En el marco de la Asociación Europea de Innovación, dar un nuevo impulso a la innovación en el sector agrario andaluz, apoyándose en las medidas previstas por la Comisión Europea en el nuevo marco de la Política Agraria Comunitaria.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 426

24 de marzo de 2014

Pág. 28

2. Favorecer el mayor aprovechamiento de los recursos europeos dispuestos a tal fin, dando el desarrollo apropiado a los instrumentos previstos y posibles a través del futuro Programa de Desarrollo Rural de Andalucía.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de marzo de 2014.—**Miguel Ángel Heredia Díaz y Antonio Francisco Pradas Torres**, Diputados.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/002545

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, me dirijo a esa Mesa, para presentar, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente reglamento del Congreso de los Diputados, la siguiente Proposición no de Ley sobre intervenciones públicas en materia de regadíos en Andalucía, para su debate en la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Exposición de motivos

El agua demandada por el sector agrario andaluz supone el 81,9 % del total, siendo recurso insustituible para las explotaciones de regadío, generadoras de una de las dos terceras partes del empleo y de la producción primaria. La mejora de los mecanismos de coordinación entre administraciones y la cooperación público-privada contribuye a consolidar esta actividad económica en el medio rural garantizando un nivel mínimo de rentas. Adicionalmente, la escasez en la disponibilidad de fondos públicos orientados a este fin obliga a ser —si cabe— más eficaces en su aplicación.

La Agenda del Regadío de Andalucía H-2015 ha marcado el rumbo en esta línea al realizar un diagnóstico de cuyo análisis se desprende la necesidad de implementar los cambios necesarios en el sector regadío para que las explotaciones obtengan unas producciones lo más competitivas posible dentro del nuevo escenario de la PAC, atendiendo a criterios de sostenibilidad económica, social, ambiental y territorial. El desarrollo de medidas del PDR 2014-2020 y la coordinación en la aplicación de fondos FEADER y FEDER, los problemas de financiación y subida de tarifas energéticas, así como el modo de operar de la intervención pública generan un escenario para los próximos años del que depende la viabilidad de muchas explotaciones en riego.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de recursos y aprovechamientos hidráulicos, canales y regadíos, así como las obras de transformación, modernización y consolidación de regadíos para el ahorro y uso eficiente del agua. Prevé en su artículo 56.8 la participación de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la planificación y programación de las obras públicas de interés general competencia del Estado a través de órganos y procedimientos multilaterales.

La promoción pública, así como las medidas de apoyo que desarrollen ambas Administraciones en materia de modernización de regadíos, deben estar armonizadas para la mejor gestión de recursos, con el objetivo finalista del bien común.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Promover la apertura de una vía de diálogo y negociación con la Comunidad Autónoma de Andalucía, que permita articular y desarrollar mecanismos de coordinación y cooperación entre ambas Administraciones en materia de regadíos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 426

24 de marzo de 2014

Pág. 29

2. En el marco de esta vía de colaboración, a que favorezca la adopción de las medidas que sean necesarias, en aras de una mejor eficiencia y eficacia en los regadíos andaluces, con el único objetivo de mejorar la renta de nuestros agricultores.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de marzo de 2014.—**Miguel Ángel Heredia Díaz y Antonio Francisco Pradas Torres**, Diputados.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/002546

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, me dirijo a esa Mesa, para presentar, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente reglamento del Congreso de los Diputados, la siguiente Proposición no de Ley de apoyo al sector agrícola andaluz para favorecer el uso sostenible de los productos fitosanitarios, para su debate en la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Exposición de motivos

Los productos fitosanitarios son medios de producción fundamentales para conseguir producciones de calidad, y para mejorar la competitividad de nuestro sector agrícola. Sin embargo, su mejor utilización contribuiría a una menor dependencia en su uso por parte de los agricultores, a la utilización de todas las medidas disponibles, entre ellos los métodos no químicos, que integran los principios de la gestión integrada de plagas y enfermedades en los cultivos, para así seguir minimizando los riesgos que conllevan para el medio ambiente y la salud de las personas.

En esa línea se sitúa la Directiva 2009/128/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, por la que se establece el marco de actuación comunitaria para conseguir un uso sostenible de los plaguicidas, así como el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, que la desarrolla en el Estado español.

El objetivo primordial de ambos documentos normativos es el de reducir al máximo los riesgos derivados de la utilización de los fitosanitarios, al mismo tiempo que asegurar un sector agrícola competitivo y sostenible. El Gobierno de Andalucía viene desarrollando una intensa labor, en coordinación con el sector, encaminada a dar cumplimiento a los anteriores objetivos. Entre otras cuestiones, se está trabajando en diversas direcciones: en el conocimiento y seguimiento de las necesidades, fortalezas y debilidades de las producciones vegetales andaluzas, la implementación de la gestión integrada, entre las que se encuentran actuaciones de control integrado y control biológico de plagas, en la vigilancia en el uso y residuos de fitosanitarios; en la mejora del conocimiento en la gestión de plagas desde una perspectiva integral; y en el diseño de instrumentos normativos focalizados al uso sostenible de los fitosanitarios en el ámbito andaluz, que den adecuado desarrollo al marco reglamentario comunitario y estatal.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario socialista presenta la siguiente:

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Impulsar el desarrollo de actuaciones orientadas a apoyar al sector agrario andaluz en el cumplimiento de las condiciones y requisitos fitosanitarios, de cara a la gestión integrada de plagas (GIP).
2. Fomentar las acciones de I+D+i en materia de sanidad vegetal, dirigidas a la reducción del uso de fitosanitarios.
3. Impulsar la participación del sector en la redacción de una norma andaluza para el uso sostenible de los fitosanitarios.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de marzo de 2014.—**Miguel Ángel Heredia Díaz y Antonio Francisco Pradas Torres**, Diputados.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 426

24 de marzo de 2014

Pág. 30

161/002547

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, me dirijo a esa Mesa, para presentar, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, la siguiente Proposición no de Ley relativa a la defensa del sector oleícola andaluz y a la exportación de aceites de oliva de Andalucía, para su debate en la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Exposición de motivos

El sector del aceite de oliva tiene una gran relevancia económica y social en España, que concentra más del 23 % de la superficie mundial dedicada al olivar para el cultivo de aceituna de almazara, y en la que se produce el 47 % del aceite de oliva del mundo. El sector viene registrando, además, una tendencia creciente en su volumen de producción final durante las últimas décadas, que se justifica tanto por el aumento de superficie dedicada al olivar como por las mejoras en los rendimientos de las explotaciones, a partir de las nuevas técnicas introducidas en la producción de aceituna y obtención de aceite.

Andalucía se configura como la primera región productora a nivel nacional y, por ende, mundial. La producción de aceites de oliva y aceituna de Mesa constituye hoy en día un sector estratégico en la conformación del entramado social, cultural y ambiental de un gran número de municipios andaluces. Asimismo, Andalucía consolida su liderazgo internacional con una activa presencia en los mercados de exportación, a los que se destina más del 50 % de su producción. Aunque las principales regulaciones de este producto, vigentes en el mundo, abarcan todas las cuestiones, que se refieren, principalmente, a materias primas, procedimientos de obtención, etiquetado, la presentación y publicidad, así como un gran número de características que, los diferentes tipos y categorías tienen que reunir, no son coincidentes entre sí. Establecer las mismas reglas de juego internacionales para todos es algo básico para la fijación de los precios y la lealtad comercial.

Disfunciones interesadas en el desarrollo de las mismas originan que en los Procesos de regulación no siempre sea descartable la generación de barreras técnicas proteccionistas que perjudican e impiden la comercialización. Por otra parte, la ausencia de normas comerciales obligatorias en algunas partes del mundo promueve la posibilidad de comercializar, por falta de regulación adecuada, producto mantenido en condiciones inadecuadas o con fechas de consumo preferentes muy superior a las requeridas por el mismo, provocándose, en determinadas circunstancias, la difusión de noticias y publicaciones interesadas que perjudican gravemente la imagen de este producto y de este sector. Alcanzar acuerdos internacionales, por tanto, a este respecto resulta básico para el mantenimiento del comercio con diferentes zonas, garantizando con ello la libre comercialización y, por tanto, la viabilidad económica de las producciones de Andalucía.

El Consejo Oleícola Internacional (COI) es un organismo internacional creado en 1956, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, y constituye un foro mundial donde se debaten las políticas a adoptar a este respecto, teniendo entre sus fines principales la definición de normas de calidad. Sin embargo, esta normativa solo afecta a los países miembros que son, hasta ahora, los principales productores de aceite de oliva, afectándose la regulación europea por ser la Unión Europea miembro del mismo.

Es necesario por ello un esfuerzo para que la normativa internacional de aceites de oliva sea la misma para todos los países, tanto productores como consumidores, evitando la generación de barreras técnicas y promoviendo la lealtad en las transacciones comerciales, lo que evitaría la aparición de noticias interesadas que han afectado a nuestras producciones y mercados. La imagen de calidad de los aceites comercializados bajo una norma única y la información de los consumidores entendemos que es la mejor defensa ante este tipo de noticias interesadas.

La norma de calidad COI constituye hoy en día un estándar adecuado para el aceite de oliva, además de flexible, por cuanto se trabaja continuamente en su mejora. Aun así, es prioritario buscar acuerdos con otros países productores e importadores al objeto de dar transparencia, fiabilidad y seguridad, con la calidad como referencia de toda la cadena, tanto a nuestros productores como a nuestros envasadores, distribuidores y exportadores, así como al consumidor final.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 426

24 de marzo de 2014

Pág. 31

Por todo ello, el Grupo Parlamentario socialista presenta la siguiente:

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Defender, ante el Consejo de Europa y el Parlamento Europeo, la necesidad de unificar las normas internacionales de comercialización de los aceites de oliva, contribuyendo a evitar las trabas a la exportación y la pérdida de imagen de calidad de este sector.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de marzo de 2014.—**Miguel Ángel Heredia Díaz y Antonio Francisco Pradas Torres**, Diputados.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/002548

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia, a instancia de la Diputada doña Rosa Díez González y al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para establecer una tarifa eléctrica basada en el carácter estacional de la agricultura de regadío, para su debate en la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Exposición de motivos

En 2008 desaparecieron las tarifas eléctricas específicas para los regadíos como resultado de la aplicación de la «Directiva 2003/54/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2003, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad y por la que se deroga la Directiva 96/92/CE». La directiva se aprobó para establecer «normas comunes de generación, transmisión y distribución de electricidad. Define las modalidades de organización y funcionamiento del sector de la electricidad, el acceso al mercado, los criterios y procedimientos aplicables respecto de las licitaciones y autorizaciones, así como de explotación de las redes.»

Este factor, añadido al encarecimiento del precio de los peajes en la factura y a las desproporcionadas subidas de las tarifas eléctricas ha provocado un encarecimiento del coste eléctrico en la agricultura de regadío. Este encarecimiento ha tenido consecuencias muy negativas para el sector, ya de por sí ahogado por el duro golpe de la crisis económica en un sector vulnerable. Desde el año 2007 el sector de los cultivos de regadío ha intentado buscar una solución pactada con los diversos ministerios de Medio Ambiente para que el impacto de las medidas anteriormente citadas sean las menos perjudiciales para la agricultura. En este sentido, una de las reivindicaciones más razonables ha sido la de plantear una tarifa eléctrica basada en el carácter estacional de la agricultura de regadío.

El objetivo de esta iniciativa es reconocer el carácter estacional de la agricultura de regadío y posteriormente implementar aquellas medidas necesarias para establecer una tarifa eléctrica que facture por la potencia real utilizada y no por la potencia teórica contratada. De esta manera se adaptaría a las necesidades reales de consumo de energía de las explotaciones. Esta medida se podría implementar a través de dos modificaciones anuales de la cuota de potencia y así adaptarla a las necesidades reales de consumo, mediante los contratos de temporada de forma flexible y sin penalizaciones.

Las consecuencias de aplicar los contratos de temporada serían muy favorables para el sector agrícola. Entre otros motivos porque supondría una considerable reducción de costes para los regantes, ya que podrían elegir los horarios de tarifa más económicos. Se trata de una medida justa que se adapta a las propias necesidades de un sector que ha realizado en los últimos años una importante innovación y modernización en lo que se refiere al ahorro del agua y disminución de la contaminación, que ha conllevado inevitablemente un coste energético.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 426

24 de marzo de 2014

Pág. 32

Por todo ello se presenta la siguiente:

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a promover en el plazo de seis meses las modificaciones legales necesarias para establecer una tarifa eléctrica basada en el carácter estacional de la agricultura de regadío para que se facture por la potencia real utilizada y no por la potencia teórica contratada, adecuándola a las necesidades reales de consumo de energía de las explotaciones y agricultores.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de marzo de 2014.—**Rosa María Díez González**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia.

161/002560

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre el reparto de las cuotas de jurel y caballa en el caladero nacional Cantábrico-Noroeste, para su debate en la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Exposición de motivos

La propuesta que contempla el borrador de la Orden del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, hecha pública el 7 de marzo, para el reparto de las cuotas de caballa y jurel para cerco y otras artes en el caladero Cantábrico-Noroeste ha generado una fuerte reacción entre la flota afectada, sobre todo en Galicia y Asturias.

El reparto de la cuota adjudicada a España tras el Consejo de Ministros de la UE de diciembre de 2013 (recientemente ampliada, en el caso de la caballa, en la reunión de Estados Costeros del Atlántico Noroeste), tras meses de negociaciones con representantes de las Comunidades Autónomas y de las flotas afectadas, se produce en un doble nivel. En un primer reparto por territorios, se atribuyen las cantidades que corresponden a las cuatro Comunidades Autónomas afectadas (Galicia, Asturias, Cantabria y País Vasco) y en un segundo reparto se ha de proceder a atribuir la cuota que corresponde a cada embarcación.

En ambos casos los intereses en juego han dado lugar a defender la aplicación de criterios distintos e, incluso, contrapuestos. Hay quien defiende un reparto por capturas históricas, hay quien ha defendido un reparto lineal y los que defienden la aplicación de uno u otro criterio (en función del tamaño del barco, del número de tripulantes, de las capturas...) unos apuestan por la gestión individual de las cuotas, por embarcaciones, y otros por provincias.

Asimismo, de nuevo no sin polémica, el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, a través de la Dirección General de Recursos Pesqueros y Acuicultura, ha remitido una comunicación a los buques de cerco según la cual, quienes no indiquen por escrito su deseo de optar a una gestión individual de su cuota verán su consumo reducido de la cuota de gestión conjunta asignada a la provincia en la que tenga su puerto base.

Lo que resulta indiscutible es que todo este procedimiento de reparto ha sido ampliamente contestado, tanto por algunas Comunidades Autónomas como por el sector, quienes han advertido de la posibilidad de impugnar esta distribución ante las distintas Administraciones, incluida la europea, y los Tribunales.

Compartimos plenamente la necesidad de encontrar una solución equilibrada y justa al conflicto. Más si tenemos en cuenta que la decisión que se adopte puede afectar, de forma decisiva, a la continuidad de parte de la flota afectada, lo que supone un coste inasumible en términos, por ejemplo, de empleo.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 426

24 de marzo de 2014

Pág. 33

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a convocar a todas las partes —administraciones públicas y sector— para conseguir un mecanismo de reparto adecuado, suficientemente consensuado, equilibrado y justo de las cuotas de caballa y jurel para cerco y otras artes en el caladero nacional Cantábrico-Noroeste, entre los diversos territorios y en cada uno de ellos entre las flotas y embarcaciones.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de marzo de 2014.—**María Consuelo Rumí Ibáñez, Laura Carmen Seara Sobrado, María Luisa Carcedo Rocas, María Puerto Gallego Arriola y Guillermo Antonio Meijón Couselo**, Diputados.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

Comisión de Sanidad y Servicios Sociales

161/002556

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre medidas para incorporar la valoración del impacto sobre la infancia en las disposiciones normativas que elabore el Gobierno, para su debate en la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales.

España se ha convertido en uno de los países en el que la pobreza y la desigualdad ha aumentado de forma más alarmante. Los datos no admiten discusión: la tasa de pobreza en nuestro país se sitúa en un 21,8%, es decir, una de las más elevadas de la Unión Europea, según el informe Exclusión y Desarrollo Social en España. Además, casi un 30% de los niños y niñas que viven en España viven por debajo del umbral de la pobreza.

El incremento de la pobreza y la desigualdad está afectando especialmente a aquellos núcleos de población que, por carecer de la autonomía y los elementos suficientes para defenderse, están sufriendo en mayor grado esta situación. Los niños y niñas de nuestro país constituyen un colectivo propicio para padecer con más rigor las consecuencias de ese aumento de la pobreza y la desigualdad, con el consiguiente riesgo de exclusión social.

Los últimos informes de ONGs dedicadas al cuidado y protección de la infancia, como Unicef o Save the children, la pobreza y la desigualdad están actuando con especial virulencia sobre los menores de nuestro país. Y aunque es cierto que la pobreza infantil no es algo nuevo, actualmente está tomando nuevas formas, con nuevos procesos de exclusión relacionados con nuevas desigualdades y desventajas sociales que van mucho más allá de los recursos materiales.

Según el informe Vulnerabilidad y exclusión en la infancia elaborado por Unicef, en la infancia «los procesos de exclusión social no deben ser entendidos sólo como una pérdida de bienestar presente o futuro, sino principalmente como un deterioro de los derechos de la infancia, de los que depende su bienestar y desarrollo integral». Además, «conviene no perder de vista cuatro aspectos especialmente relevantes en los procesos de exclusión infantil: El niño como sujeto de derechos; la necesidad que tiene el niño de recibir apoyo de las personas adultas, especialmente de sus familias; las consecuencias de la exclusión social en la futura vida adulta de los niños; y la transmisión generacional de los efectos de la exclusión experimentada durante la infancia».

La organización Save the children, a través de su último informe sobre la pobreza infantil en España, titulado 2.826.549 razones. La protección de la infancia frente a la pobreza: un derecho, una obligación y una inversión, afirma que son varias las causas que han provocado que casi un tercio de los menores en España se encuentren en riesgo de exclusión: el empobrecimiento de la población «normalizada» por la pérdida del empleo o su precarización; la ineficacia de la política de lucha contra la pobreza; servicios sociales desbordados; dependencia de las redes informales y de los ingresos de la familia extensa;

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 426

24 de marzo de 2014

Pág. 34

creciente desigualdad en la sociedad española y transmisión intergeneracional de la pobreza; y mayor vulnerabilidad de la población infantil a la pobreza y la exclusión social.

El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad también ha reconocido el carácter prioritario que el Gobierno concede a la lucha por la erradicación de la pobreza infantil, si bien este plan no se corresponde con el reclamado por el Comité de Derechos del Niño ni por Save the Children, sino «al conjunto de medidas que persiguen este objetivo en tres planes estratégicos nacionales diferentes como el II Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia (PENIA) 2013-2016 aprobado el pasado 5 de abril de 2013 por el Consejo de Ministros; el Plan Estratégico Nacional de Inclusión Social que contará con un objetivo estratégico centrado en erradicar la pobreza infantil (entre las orientaciones estratégicas para la elaboración del plan se anuncia que fomentar el bienestar de la infancia en situación de riesgo o exclusión social será un objetivo transversal prioritario del mismo; el Plan de Apoyo a las familias cuya elaboración acaba de iniciarse y previsiblemente se aprobará en 2014».

Hasta ahora, las medidas tomadas por el Gobierno para atajar el grave problema de la pobreza infantil han sido claramente insuficientes y no han servido ni tan siquiera para paliar esta situación. Los planes de inclusión social impulsados por el Ejecutivo destinan exiguas cantidades en el presupuesto para abordar y resolver esta situación, que supone una hipoteca sobre el presente y el futuro de los niños y niñas de nuestro país.

Tal y como reconoce explícitamente Save The Children, «siendo positiva cualquier expresión del compromiso que los poderes públicos declaran haber adquirido en la lucha contra la pobreza infantil, las iniciativas aprobadas hasta el momento son insuficientes. No responden a la urgencia de la situación actual, ni plantean medidas que partan de un análisis de la misma, ni de las causas concretas del especial impacto de la situación de pobreza en la población infantil en España. No existe en España política específica para abordar la pobreza infantil».

En el II Plan Estratégico de Infancia y Adolescencia de España ya se incluía un punto (1.2.6.) con el objetivo de «Incorporar en la memoria del análisis de impacto normativo que acompaña a todos los Proyectos de Ley y de reglamentos un informe sobre su impacto en la infancia», de aplicación en todos los departamentos ministeriales. Con el objetivo de mejorar la implantación y desarrollo de esta medida, sería inestimable la colaboración de otras organizaciones especializadas en esta cuestión, más aún en momentos como el que vivimos actualmente.

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Adoptar en el plazo máximo de tres meses las medidas necesarias para la incorporación de la valoración del impacto sobre la infancia en las disposiciones normativas que elabore.
2. Integrar de forma específica la participación de otras instituciones y organizaciones para colaborar en la implantación, desarrollo y evaluación de la medida.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de marzo de 2014.—**María Caridad García Álvarez**, Diputada.—**José Luis Centella Gómez**, Portavoz del Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural.

Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo

161/002542

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y de acuerdo con lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta, para su discusión en la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo, una Proposición no de Ley para impulsar el micromecenazgo en las actividades de cooperación al desarrollo.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 426

24 de marzo de 2014

Pág. 35

Antecedentes

Por todos es conocido el espectacular descenso del volumen de recursos destinados a la Cooperación para el Desarrollo, a pesar de que es en tiempos de crisis, cuando la inversión en reducir la pobreza y en fomentar el desarrollo resulta más importante. Sin entrar a valorar el retroceso que esto supone respecto a la posición de España en el contexto internacional, en relación a lo conseguido en décadas de cooperación internacional y respecto a las posibilidades de alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio, lo que está claro es que en estos momentos urge movilizar más recursos para continuar luchando contra la pobreza y las desigualdades, para contribuir al desarrollo y al pleno ejercicio de los derechos humanos.

En este sentido, deben adoptarse decisiones políticas orientadas a impulsar la agenda de la Financiación para el Desarrollo, deben impulsarse acciones destinadas a avanzar hacia nuevos instrumentos y mecanismos de financiación en la esfera internacional pero también, en el ámbito del Estado español.

Las organizaciones no gubernamentales para el desarrollo han impulsado diversas iniciativas de micromecenazgo, a través de plataformas en la Red, para captar financiación y, al mismo tiempo, buscar nuevos públicos que se impliquen activamente en proyectos de desarrollo. Se trata de una nueva vía de captación de recursos privados, que consiste en facilitar el contacto entre posibles donantes particulares y proyectos de desarrollo necesitados de financiación.

Estas iniciativas muestran la necesidad de acometer cambios significativos en las políticas públicas para estimular una mayor participación de la iniciativa privada en la financiación de actividades de interés público. Se trata de impulsar las actividades de mecenazgo en general, pero también de forma específica en relación a las actividades de Cooperación para el Desarrollo, lo cual permitiría unir sinergias entre el sector público y el sector privado en actividades de interés colectivo.

El Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) ya ha presentado esta legislatura, una Proposición de ley de modificación de la ley del Mecenazgo, la cual fue rechazada a la espera de una próxima propuesta del Gobierno. Sin embargo, a pesar de conocerse un borrador de bases para la modificación del marco normativo y haberse constituido una comisión interministerial al efecto, los avances en el proceso pre-legislativo son lentos y es mucha la urgencia que existe en éste y otros sectores. No se trata de inventar, sino simplemente de transponer a nuestra legislación, la regulación que desde hace años, están aplicando con éxito otros países de nuestro entorno europeo.

Frente a la caída de las aportaciones públicas, urge arbitrar medidas e instrumentar mecanismos para garantizar flujos de recursos adicionales, de lo contrario nuestra lucha por un mundo más justo y solidario se estará debilitando. Por ello el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), presenta la siguiente:

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Impulsar con urgencia, un conjunto de medidas destinadas a promover la captación de recursos económicos privados para financiar actividades de Cooperación para el Desarrollo, a través del micromecenazgo.
2. Incluir la figura del micromecenazgo en la futura modificación normativa de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, contemplando las actividades de Desarrollo.
3. Estudiar y evaluar las cargas fiscales que puedan suponer en la actualidad, para los beneficiarios del micromecenazgo y, en su caso, proceder a realizar las modificaciones legales necesarias para aminorarlas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de marzo de 2014.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Comisión de Igualdad

161/002558

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario IU, ICV-ELM, CHA: La Izquierda Plural presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la supresión del Grado en Igualdad en la Universidad Rey Juan Carlos (URJC) y la necesidad de continuación de estos estudios, para su debate en la Comisión de Igualdad.

El 28 de febrero de 2014, el Consejo de Gobierno de la Universidad Rey Juan Carlos URJC —universidad pública que pagamos entre todos los contribuyentes—, aprobó la supresión de distintos Títulos de Grado y grupos de modalidad de impartición de docencia, en virtud de RD 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las Enseñanzas Universitarias. Entre éstos figuran los únicos estudios superiores o de grado en Igualdad de Género que existían en todo el Estado español.

La insuficiente sostenibilidad dado el bajo número de alumnos ha sido la justificación para proceder a su eliminación, pero los datos no parecen demostrar esta justificación. Así, el grado de igualdad tiene con las dobles titulaciones 39 alumnas/os de nuevo ingreso en el curso 2013-2014, mientras que el de Cinematografía tiene 15, el de fotografía tiene 8, educación primaria on line 1, el de ingeniería aeroespacial no tiene ninguno y matemáticas (por ejemplo) que sólo se ofrece en dobles grados (opción que ni siquiera se valora para el de igualdad) tiene entre todas las dobles titulaciones sólo 21 alumnos/as etc... Por tanto, la excusa del número de alumnos/as, no puede ser admitida.

Respecto a la calidad o funcionamiento: Según los datos de la memoria (remitidos desde el propio Rectorado) la nota de corte para entrar es de un cinco, pero el curso pasado (2012-2013) la media de ingreso fue de un 6,9 y la media de valoración de todas las asignaturas (on-line y presencial) fue de un 3,98 sobre 5. La tasa de rendimiento (créditos superados sobre matriculados) fue de un 85 %, la de éxito o superación (créditos superados sobre presentados) de un 94,56 % (estos datos no los tiene ningún otro grado). De nuevo los datos contradicen de plano la justificación utilizada para su eliminación.

Para nuestro Grupo Parlamentario se ha querido disfrazar de economía lo que no es más que pura ideología, no siendo de recibo, una vez más, que un ataque a la igualdad de género se escude con una excusa tan perentoria. Llegados a este punto cabría preguntarse a quién le puede molestar una titulación de este tipo, a una titulación que hable de igualdad entre hombres y mujeres.

Este Grado en Igualdad, pionero en España, formaba a los estudiantes en estudios jurídicos centrados en Igualdad de género, movimientos sociales y políticas sociales. Cabe resaltar que este grado cumplía con todos los requisitos académicos del profesorado necesarios y tras su verificación fue aprobado por la Agencia Nacional de Calidad (ANECA), que a pesar de los cual no permitió que se impartiera el Grado de Igualdad en modalidad on-line tal y como si ocurre con otros muchos que se imparten en la URJC como Turismo, Derecho, Contabilidad y Finanzas, Educación Primaria, Educación Infantil, Ciencia Política, Administración y Dirección de Empresas, Publicidad o Relaciones Públicas. Eso supone una inversión de esfuerzos y capital humano impresionante para preparar las guías docentes y materiales, primero para la formación on-line y luego adaptarlo a la presencial, por no hablar del esfuerzo del profesorado que ha tenido que especializarse para asumir la docencia. Además ANECA prevé que los nuevos grados han de estar, al menos, seis años implantados y este sólo ha estado cuatro.

La supresión de este grado castigará a las personas que deseen cursar estos estudios, que ahora tendrán que pasar a realizarlos en otras universidades europeas con el coste económico que de ello se deriva y con las consecuencias en el déficit formativo en la materia entre las y los futuros profesionales de éste país. Situación paradójica dado que, desde hace décadas, es una oferta habitual en las principales universidades europeas y americanas como la de Harvard, Columbia, Brown, Yale, Cornell, Princeton, Carleton, Toronto, Paris, Oxford, Heiderlberg y una veintena más. En suma al eliminarse el primer tramo de formación universitaria, se condena al fracaso la formación de posgrado, la doctoral, la investigación que actualmente se desarrolla y acabará con la valiosa especialización obtenida durante los últimos años en estudios de género.

Las políticas de igualdad son de las que más recortes están sufriendo debido a la crisis y ahora, cómo no, toca a los estudios relacionados con el tema. Se podría decir que era una asignatura que quedaba pendiente y que para aprobarla se ha optado por su eliminación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 426

24 de marzo de 2014

Pág. 37

La Ley para la igualdad efectiva de mujeres y hombres establece que «en el ámbito de la educación superior, las administraciones públicas en el ejercicio de sus respectivas competencias fomentarán la enseñanza y la investigación sobre el significado y alcance de la igualdad entre mujeres y hombres. [...] Promoverán la realización de estudios e investigaciones especializadas en la materia». Además, la Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, reconoce que «las universidades incluirán y fomentarán en todos los ámbitos académicos la formación, docencia e investigación en igualdad de género».

Es más, el recientemente aprobado Plan estratégico de igualdad de Oportunidades 2014-2016 (PELO) recoge dentro de su séptimo eje de actuación, la necesidad de reforzar los estudios e investigaciones con perspectiva de Género (estudios de mujeres, igualdad de oportunidades y género), especialmente, en el Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación, reconociendo su relevancia estratégica dentro de la generación de conocimiento y en el marco de una mayor competitividad e innovación, se proponen las siguientes actuaciones:

«189. Fomento de la realización de estudios e investigaciones sobre aspectos relacionados con la igualdad de trato y de oportunidades.

190. Promoción de los estudios de género y para impulsar la igualdad de trato y de oportunidades en los niveles de grado y postgrado universitarios.»

Ante ello, cabría decir que la supresión del grado en Igualdad de Género por la URJC convertirá en papel mojado este Plan recientemente aprobado.

Finalmente, indicar que en muchos países que se plantean la Igualdad de género y los derechos y situación de las mujeres como algo primordial para el desarrollo completo de sus regímenes democráticos este tipo de estudios ya vienen siendo norma. Pero en un país que cada vez recorta más los derechos y protección de las mujeres, y que se plantea retrocesos legislativos que nos devuelven a épocas que ya se creían superadas, la supresión de este grado de Igualdad, no supone más que una continuación de estas políticas de abandono de un colectivo que supone el 50 % de la población: las mujeres.

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que:

1. Junto con la Comunidad Autónoma de Madrid y en colaboración con la Universidad Rey Juan Carlos, se mantenga el Grado de Igualdad de Género, así como los que se imparten como doble grado con Derecho y Ciencias Políticas.

2. Lleve a cabo todas las medidas necesarias para que el Grado de Igualdad de Género se pueda impartir a través de forma on-line.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de marzo de 2014.—**Ascensión de las Heras Ladera y María Caridad García Álvarez**, Diputadas.—**José Luis Centella Gómez**, Portavoz del Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural.

Comisión sobre Seguridad Vial y Movilidad Sostenible

161/002557

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la reducción de los accidentes de tráfico en el ámbito laboral, para su debate en Comisión de Seguridad Vial y Movilidad Sostenible.

Estudios recientes han puesto de manifiesto que durante el año 2012 se produjeron 52.411 accidentes calificados laborales de tráfico, que causaron 180 fallecimientos, de los cuales al menos un 27,5% en accidente laboral. A pesar de estos datos las empresas no perciben la Seguridad Vial como una asignatura

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 426

24 de marzo de 2014

Pág. 38

importante. Lo demuestra el hecho de que casi el 50 % de las empresas consideran la posibilidad de tener un accidente de tráfico como un riesgo moderado, es decir como poco probable, mas aún si tenemos en cuenta según los estudios mencionados, que desconocen que los accidentes en los desplazamientos de ida y vuelta al trabajo, «in itinere», son considerados siniestros laborales, como también lo son los producidos durante la jornada laboral por motivos de trabajo «in misión».

El cambio de modelo de ciudad, la dispersión de usos y funciones sobre el territorio; es decir, el alejamiento de los centros productivos y de actividad económica, de los de residencia, de ocio, etc. de los núcleos de población, con la consiguiente dependencia del automóvil, y la falta de una red de transporte público colectivo adecuada que cubra suficientemente las necesidades de desplazamientos, han acrecentado los impactos negativos del problema.

Aun cuando se está avanzando en promover la prevención de los accidentes viales laborales, con normas como la ISO3900, norma internacional que especifica los requisitos para un sistema de gestión de la seguridad vial (SV) que permita a una organización la aplicación, sin importar su tipo, tamaño o el servicio prestado y que interactúa con el sistema vial, reducir las muertes y heridas graves derivadas de los accidentes de tráfico, la realidad es que a pesar de los esfuerzos realizados desde múltiples ámbitos, los accidentes de tráfico siguen reflejando unos elevados índices de siniestralidad.

Si entendemos que la prevención de riesgos laborales también engloba la seguridad vial laboral, entendido el apéndice laboral, inmerso en el campo de la actividad en la que el sector de los conductores que por razón o por consecuencia realiza su actividad laboral, y existiendo una prueba fehaciente de que la seguridad vial forma parte de una disciplina más amplia cual es la prevención de riesgos laborales, como lo acredita el punto 5 «Técnicas afines» apartado d) del contenido mínimo del programa de formación para el desempeño de las funciones de nivel superior del Anexo VI del Real Decreto 39/1997 de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de Prevención, cuando menciona la Seguridad Vial como una materia que debe ser conocida por los técnicos de prevención de riesgos laborales, únicamente por los superiores que deban prestar sus servicios como integrantes de los servicios de prevención de empresas.

Por todo ello desde la Izquierda Plural creemos necesario Incentivar que las empresas tomen las medidas necesarias para reducir los riesgos sobre las personas como lo es el estrés, cansancio, falta de formación vial etc., causa principal de la siniestralidad laboral, en el marco de un sistema de gestión de la seguridad vial, así como la inclusión plena de la siniestralidad vial laboral entre las actuaciones de la Inspección de Trabajo en materia de seguridad vial en las empresas.

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Incentivar a las empresas a la formación de sus trabajadores en materia de seguridad vial, y a la elaboración de un plan de movilidad conforme a lo determinado en la Guía ISO3900.
2. Incentivar a través de subvenciones, a las empresas que prioricen los elementos de seguridad a la hora de la renovación de la flota de vehículos.
3. Potenciar la figura del experto de Seguridad Vial en las empresas, y su posterior desarrollo conforme lo determina “el Punto 5 ‘Técnicas afines’ apartado d) del contenido mínimo del programa de formación para el desempeño de las funciones de nivel superior del Anexo VI del Real Decreto 39/1997, de 17 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.”
4. Modificaciones normativas que incorporen la siniestralidad vial laboral dentro de la protección de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, favoreciendo las actuaciones de la Inspección de Trabajo en materia de seguridad vial en las empresas.
5. Potenciar los cursos de conducción segura para profesionales, que permitan aprender las técnicas más adecuadas para prevenir las situaciones de riesgo, así como un mayor margen de seguridad y una reacción correcta ante cualquier circunstancia.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de marzo de 2014.—**Ascensión de las Heras Ladera**, Diputada.—**José Luis Centella Gómez**, Portavoz del Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural.

Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad

161/002541

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y de acuerdo con lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta, para su discusión en la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, una Proposición no de Ley sobre la regulación de la asimilación directa de las situaciones de dependencia, oficialmente valoradas, a la situación de discapacidad, al menos en su grado mínimo del 33 por 100.

Antecedentes

La legislación vigente prevé que el acceso al reconocimiento de discapacidad y a la situación de dependencia se realicen de acuerdo con baremos, procedimientos y órganos competentes distintos. Ello se debe a la naturaleza intrínseca de cada proceso, a la dispar normativa que regula ambos «sistemas», el de la discapacidad y el de la autonomía personal y dependencia, y sin duda también al momento histórico en que se gestan y desarrollan.

Hay que subrayar que «discapacidad» y «dependencia» no son términos sinónimos, ni pueden llegar a serlo, por cuanto una persona con discapacidad no tiene por qué ser una persona en situación de dependencia, si ha logrado un grado de autonomía personal y de condiciones para llevar una vida independiente. Sin embargo, está claro que entre uno y otro sistema existió, en su origen, y persisten, en el presente, similitudes y conexiones, aunque ciertamente no identidad.

El Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia tiene objetivos básicamente prestacionales (de ayudas, apoyos o servicios). Así, el artículo 2.2 de la Ley 39/2006 define como dependencia «el estado de carácter permanente en que se encuentran las personas que, por razones derivadas de la edad, la enfermedad o la discapacidad, y ligadas a la falta o a la pérdida de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, precisan de la atención de otra u otras personas o ayudas importantes para realizar actividades básicas de la vida diaria o, en el caso de las personas con discapacidad intelectual o enfermedad mental, de otros apoyos para su autonomía personal». La situación de dependencia, en suma, se define por la necesidad de cubrir una necesidad de atención o ayuda, mediante una prestación o servicio.

En cambio, la persona con discapacidad no tiene por qué necesitar una determinada atención o ayuda, aunque sí la tenga en muchos casos. Se define socialmente como la interacción con «cualquier tipo de barreras que limiten o impidan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás» [artículo 2 a) Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social].

Así pues, y con arreglo a nuestro Derecho positivo, una persona a la que se le haya reconocido una discapacidad no es automáticamente definible como «persona en situación de dependencia», pero no hay ninguna duda que el que tenga esta última calificación es reconocible de forma automática como persona con discapacidad, al menos en un grado mínimo.

De lo anteriormente expuesto, se desprende, por razones técnicas, sociales, económicas y de simplificación administrativa, la conveniencia de asimilar al grado mínimo de discapacidad (33 por ciento) a las personas que hayan sido valoradas como en situación de dependencia, en cualquiera de sus grados, y con independencia de que sea efectivo o no el derecho a prestaciones.

Actualmente y a todos los efectos, ya se reconoce una asimilación en el grado de discapacidad mínimo (33 por ciento), a los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, y a los pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad (actualmente, artículo 4.2 del Real Decreto Legislativo 1/2013). En este caso, el pensionista ha sido calificado por equipos de valoración de incapacidades de la Seguridad Social o de Clases Pasivas, de acuerdo con criterios que no son los del baremo de la discapacidad.

Desde un punto de vista técnico, la valoración de la situación de dependencia, una vez aplicado el baremo reglamentario, es suficiente para aplicar la asimilación que proponemos. Primero, porque la

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 426

24 de marzo de 2014

Pág. 40

definición de los grados de dependencia se refieren a situaciones que lo justifican suficientemente. Así, incluso el grado menor, la dependencia moderada, se define como la situación en que «la persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria, al menos una vez al día o tiene necesidades de apoyo intermitente o limitado para su autonomía personal». (Artículo 26.1 de la Ley 39/2006).

En segundo lugar, y siguiendo el relato técnico, las valoraciones de dependencia son siempre revisables (como lo son las de discapacidad e invalidez), además de en los casos de error de diagnóstico o en la aplicación del baremo, también en los supuestos de mejoría (y empeoramiento) de la situación de dependencia. Por tanto, si en caso de mejoría, una persona dejará de tener tal valoración, dejaría de ser persona con discapacidad asimilada.

En cuanto a las razones económicas, sociales y de simplificación administrativa, la citada asimilación supondría un ahorro de recursos y la eliminación de trámites y cargas administrativas al ciudadano, evitando que las personas con una valoración reconocida de dependencia, que han pasado por un proceso exhaustivo de entrevistas y exámenes, se ahorren, si desean obtener un reconocimiento de la discapacidad, acudir a otro procedimiento, que se desarrolla en otro organismo, abonar una tasa, en ocasiones, y esperar, frecuentemente mucho tiempo, para que el mismo concluya.

Finalmente, en lo referido a la neutralidad presupuestaria de esta medida hay que subrayar que la asimilación propuesta no significa en modo alguno una extensión o ampliación indiscriminada de beneficios o incentivos, pues la propia norma de asimilación, hoy aplicable a pensionistas de invalidez, limita su efecto al grado mínimo de discapacidad (33 por ciento) y remite a las normas que regulen los beneficios o medidas de acción positiva la determinación de los requisitos específicos para acceder a los mismos (segundo párrafo del artículo 4.2 del Real Decreto Legislativo 1/2003).

Por todo ello el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a modificar el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, al objeto de regular la asimilación directa de las situaciones de dependencia oficialmente valoradas, a la situación de discapacidad, al menos en su grado mínimo del 33 por 100.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de marzo de 2014.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

161/002549

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el trastorno del espectro autista (TEA), para su debate en la Comisión de Políticas Integrales de la Discapacidad.

El CDC (Center for Disease Control and Prevention) calcula que uno de cada 88 niños ha sido identificado con un trastorno del espectro autista (TEA). El cálculo del CDC proviene de la Red de Vigilancia del Autismo y las Discapacidades del Desarrollo (ADDM, por sus siglas en inglés) el cual observa el número de niños de 8 años con TEA que viven en una de 14 comunidades de Estados Unidos (Baio, 2008). En España sabemos que la incidencia del autismo, o trastornos del espectro del autismo (TEA) afectan a uno de cada 150 niños, incluyendo los casos de impacto más leve y de alto funcionamiento, y son tres o cuatro veces más frecuentes en varones que en mujeres (Federación Autismo Andalucía).

A pesar de las sabidas limitaciones existentes en materia de atención a la diversidad e inclusión educativa de las personas con TEA (bien por escasa formación de los profesionales —tanto del ámbito educativo como del sociosanitario—, bien por la carencia de recursos económicos y humanos destinados al efecto), el impacto de un TEA sobre la familia, y sobre la persona que presenta el diagnóstico, son devastadores al no haberse contemplado ni estructurado convenientemente los apoyos, recursos y

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 426

24 de marzo de 2014

Pág. 41

estructuras necesarias para facilitar no ya una vida autónoma, sino una vida digna durante su adultez una vez que sus familiares falten.

De esta forma, en la actualidad, las personas con TEA gravemente afectadas que alcanzan la edad adulta y deben abandonar el Centro de Educación Especial, deben acceder a recursos diferentes donde se puedan garantizar determinados servicios. El dispositivo por excelencia es el Centro Ocupacional, que la LISMI definía como el que garantizará los servicios de ajuste personal y social y de terapia ocupacional. A día de hoy, los Centros Ocupacionales no contemplan la figura del terapeuta ocupacional (del cual cabe recordar que es un profesional sanitario, cuyos estudios están regulados a nivel universitario por un Título de Grado) y únicamente es requisito tener contratado un Educador que cumpla sus funciones. Esto es, por otro lado, un claro fomento del intrusismo profesional.

Por otra parte, los usuarios de los centros ocupacionales desarrollan tareas en talleres, que se destinan a satisfacer las demandas de terceros (mediante el desarrollo de manipulados, durante una jornada laboral, por la que no hay obligación de pagar una contraprestación económica), sin que se garanticen los servicios de ajuste personal y social. No hay programas estructurados que fomenten la autonomía de estas personas. No existen alternativas para la transición a la vida adulta que no consistan en «aparcar» al familiar con TEA. Y los escasos ejemplos que existen son, fundamentalmente, de índole privado, lo cual dificulta que las familias (que ya deben afrontar unos gastos muy elevados para hacer frente de forma privada a lo que no existe de forma pública) puedan acceder a ellos, básicamente, por dos motivos: pocas plazas y bajos recursos económicos.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a promover las siguientes medidas:

1.^a Generar políticas activas de atención a la discapacidad y de fomento de la vida independiente que garanticen la calidad de vida de las personas con TEA.

a) Regular el funcionamiento de los servicios, de forma que se garanticen en los Centros Ocupacionales la atención adecuada a las personas con TEA.

b) Se garanticen y optimicen los recursos públicos destinados a este fin, promoviendo la inspección de servicios.

c) Garantizar la atención profesional especializada y adecuada a las personas con TEA en dichos servicios, dotándoles de los recursos públicos necesarios.

d) Que se promuevan sistemas de orientación especializada y profesionalizada a familiares.

e) Se promueva y legisle un sistema que proteja a este colectivo por su extrema vulnerabilidad, con programas públicos profesionalizados de transición a la vida adulta y pisos tutelados, que fomenten la autonomía de estas personas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de marzo de 2014.—**Ascensión de las Heras Ladera**, Diputada.—**José Luis Centella Gómez**, Portavoz del Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural.

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL

La Mesa de la Cámara en su reunión del día de hoy ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 189 del Reglamento, las siguientes preguntas orales al Gobierno en Comisión, disponer su conocimiento por las Comisiones que se indican, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de marzo de 2014.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 426

24 de marzo de 2014

Pág. 42

Comisión de Fomento

181/001706

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Fomento

Diputada doña María José Rodríguez Ramírez

Texto:

— ¿Cómo justifica el Gobierno haber encargado un estudio para mejorar el trazado de la conexión ferroviaria de Huelva con Sevilla para —en su caso— proceder a su ejecución, con la redacción —ya en marcha— de los 5 tramos del trazado de la línea de Alta Velocidad entre ambas provincias que siguen pendientes de finalización y ejecución?

— ¿Cómo incide dicho encargo, anunciado recientemente por el Gobierno, con el proyecto del AVE? ¿Acaso trata el Gobierno de primar una mejora de la conexión ferroviaria entre Huelva y Sevilla dejando a un lado el proyecto del AVE?

— ¿En qué grado de desarrollo se encuentra la redacción de dichos proyectos para la línea AVE Huelva-Sevilla, adjudicada en la anterior legislatura?

— ¿Tiene prevista el Gobierno alguna fecha para que la redacción de estos 5 proyectos del trazado de la línea AVE entre Huelva y Sevilla estén ultimados?

— ¿A quién y por qué procedimiento y coste ha encargado el Gobierno?

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de febrero de 2014.—**María José Rodríguez Ramírez**, Diputada.

Comisión de Cultura

181/001707

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Cultura

Diputada doña Laura Carmen Seara Sobrado

Texto:

El Parlamento Europeo ha aprobado unas enmiendas que facilitarán a los músicos el transporte de sus instrumentos en las aerolíneas de la UE. La legislación reduciría los diversos problemas de circulación cultural de los músicos ante las políticas incoherentes de las aerolíneas que han denunciado la FIM, PEARLE, DG Move y AEI, entre otros. La FSMCV insta a acelerar el proceso y aprobación de estas normas, ¿cuál es la postura de España ante esta nueva regulación? ¿qué pasos va a dar el Gobierno Español al respecto?

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de marzo de 2014.—**Laura Carmen Seara Sobrado**, Diputada.

Comisión de Igualdad

181/001696

Grupo Parlamentario Socialista

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 426

24 de marzo de 2014

Pág. 43

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Igualdad

Diputada doña Carmen Montón Giménez

Texto:

¿Cuál es la evaluación realizada sobre el Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2008-2011?

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de marzo de 2014.—**Carmen Montón Giménez**, Diputada.

181/001697

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Igualdad

Diputada doña Carmen Montón Giménez

Texto:

¿Cuáles son las razones del Gobierno por las que la evaluación del Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2008-2011 no se ha llevado al Congreso de los Diputados?

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de marzo de 2014.—**Carmen Montón Giménez**, Diputada.

181/001698

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Igualdad

Diputada doña Carmen Montón Giménez

Texto:

¿Cuáles son las razones por las que España ha estado 26 meses sin Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades, de obligada existencia según el artículo 17 de la Ley 2007 de Igualdad?

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de marzo de 2014.—**Carmen Montón Giménez**, Diputada.

181/001699

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Igualdad

Diputada doña Carmen Montón Giménez

Texto:

¿Con qué entidades, organizaciones u organismos se ha consultado para la elaboración del Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016?

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de marzo de 2014.—**Carmen Montón Giménez**, Diputada.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 426

24 de marzo de 2014

Pág. 44

181/001700

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Igualdad

Diputada doña Carmen Montón Giménez

Texto:

¿Cuáles son las razones por las que en el Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016 no tienen continuidad las líneas de actuación existentes en el plan 2008-2011, como salud, atención a la diversidad o la inclusión social?

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de marzo de 2014.—**Carmen Montón Giménez**, Diputada.

181/001701

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Igualdad

Diputada doña Carmen Montón Giménez

Texto:

¿Cuáles son las razones por las que el Gobierno no ha rendido cuentas ante las Cortes Generales sobre el Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016, tal y como dicta el artículo 18 de la Ley de Igualdad que señala que el Gobierno debe elaborar un informe periódico sobre «el conjunto de sus actuaciones en relación con la efectividad del principio de igualdad entre hombres y mujeres»?

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de marzo de 2014.—**Carmen Montón Giménez**, Diputada.

181/001702

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Igualdad

Diputada doña Carmen Montón Giménez

Texto:

¿En qué partidas presupuestarias está reflejado el Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016?

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de marzo de 2014.—**Carmen Montón Giménez**, Diputada.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 426

24 de marzo de 2014

Pág. 45

COMPETENCIAS EN RELACIÓN CON OTROS ÓRGANOS E INSTITUCIONES

COMUNIDADES AUTÓNOMAS

093/000015

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(93) Convenios entre Comunidades Autónomas.

Autor: Xunta de Galicia. Sr. Director General de Relaciones Institucionales y Parlamentarias.

Convenio marco de colaboración y apoyo mutuo entre las Comunidades Autónomas del Principado de Asturias y de Galicia en materia de protección civil y gestión de emergencias.

Acuerdo:

Trasladar a la Comisión Constitucional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 166.1 del Reglamento de la Cámara, así como comunicar al Senado y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, poniéndolo en conocimiento de la Presidencia de la Comunidad Autónoma de Galicia y del Parlamento de la citada Comunidad Autónoma.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de marzo de 2014.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y APOYO MUTUO ENTRE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y DE GALICIA EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS

En Oviedo, a de de 2013.

REUNIDOS

El Excmo. Sr. D. Guillermo Martínez Suárez, Consejero de Presidencia del Principado de Asturias.

El Excmo. Sr. D. Alfonso Rueda Valenzuela, Vicepresidente e Conselleiro de Presidencia, Administraciones Públicas e Xustiza, en representación de la Xunta de Galicia en virtud de la autorización concedida por el Consello de Gobierno en su reunión de

MANIFIESTAN

La Comunidad Autónoma del Principado de Asturias es competente para la prestación de los servicios públicos de atención de llamadas de urgencia y emergencia a través del teléfono 112, de protección civil y de extinción de incendios y salvamentos dentro de su ámbito territorial, función que realiza a través del organismo autónomo Servicio de Emergencias del Principado de Asturias, adscrito a la Consejería de Presidencia por la Ley del Principado de Asturias 1/2013, de 24 de mayo, de Medidas de Reestructuración del Sector Público Autonómico.

La Comunidad Autónoma de Galicia es competente para la prestación del servicio público de atención de llamadas de urgencia y emergencia a través del número telefónico único 112, dentro de su ámbito territorial, función que realiza a través de la Agencia Gallega de Emergencias, entidad que según el Decreto 72/2013, de 25 de abril, por el que se fija la estructura orgánica de la Vicepresidencia, Consejería

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 426

24 de marzo de 2014

Pág. 46

de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia de la Xunta de Galicia, está adscrita a dicha Consejería.

El Principado de Asturias y la Xunta de Galicia, considerando la condición de vecindad geográfica existente entre ellas, y siendo conscientes de la necesidad de colaborar en materia de protección civil y gestión de emergencias, en especial las derivadas de los incendios forestales, consideran de interés común establecer protocolos de colaboración que permitan hacer frente de un modo coordinado a siniestros de esta naturaleza, especialmente en las zonas limítrofes, con un mayor aprovechamiento de los recursos disponibles por parte de las dos Administraciones.

En el marco referido en los puntos anteriores, la experiencia obtenida en materia de planificación y respuesta ante situaciones de emergencia pone de relieve la necesidad del presente Convenio Marco y la conveniencia de extender la cooperación a todos los campos que sean de mutuo interés.

En consecuencia, en uso de las atribuciones que les confiere la Constitución y los respectivos Estatutos de Autonomía, los firmantes acuerdan formalizar el presente protocolo, que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El objeto de este pacto es establecer el marco de cooperación, colaboración y coordinación en materia de protección civil y gestión de emergencias, especialmente las derivadas de riesgo natural (incendios forestales, contaminación del medio ambiente, etc.), entre las Comunidades Autónomas de Galicia y el Principado de Asturias, cuando razones de especial magnitud, gravedad o trascendencia que concurren en las situaciones de riesgo así lo aconsejen.

Segunda. Ámbito de aplicación.

El presente acuerdo tiene como ámbito de aplicación el territorio de las Comunidades Autónomas del Principado de Asturias y de Galicia, con especial incidencia en el territorio limítrofe entre ambas.

La relación de los términos municipales que corresponde a cada uno de los territorios limítrofes incluidos en el área de influencia definida se incluyen en el ANEXO I.

Tercera. Procedimientos operativos de intervención.

1. Se podrá, en régimen de reciprocidad, solicitar la ayuda de la otra parte, cooperando entre sí y colaborando en las tareas de extinción de incendios y salvamento o en cualquiera otra gran emergencia. En los casos de siniestro, calamidad, catástrofe y grave peligro, cuando sea requerido y siempre que ello sea posible, se aportarán los medios materiales y humanos disponibles, actuando si es preciso fuera del ámbito territorial que les es propio.

2. La solicitud de ayuda se realizará siempre a través de los centros de recepción de llamadas de urgencia 112 de ambas Comunidades Autónomas, valorándose las solicitudes de ayuda en función de la disponibilidad de recursos y cercanía de los mismos al lugar de la emergencia.

3. Aceptada técnicamente la petición de ayuda, se comunicará previamente desde el correspondiente centro de recepción de llamadas de urgencia 112 a las autoridades competentes de la zona solicitante, para conocimiento de ésta y para que pueda participar simultáneamente en la resolución de la emergencia.

4. Cuando en una misma incidencia se encuentren actuando organismos de ambas CCAA existirá un Mando Único designado con arreglo a los siguientes criterios:

— Cuando la incidencia se desarrolle exclusivamente en el territorio de una de las Comunidades, el Mando Único será designado por la Comunidad afectada.

— Cuando la incidencia afecte al territorio de las dos Comunidades firmantes, el Mando Único será designado de común acuerdo.

5. Las Unidades de cada Comunidad Autónoma actuarán siempre bajo las órdenes directas de sus mandos naturales.

6. Para la mejor coordinación de las Unidades actuantes, las mismas dispondrán de elementos comunes de radioenlace, En su defecto, las instrucciones o comunicaciones se realizarán por medios de los centros de recepción de llamadas de urgencia 112 de cada Comunidad Autónoma.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 426

24 de marzo de 2014

Pág. 47

7. Los recursos actuantes mantendrán informados a sus correspondientes centros 112 sobre sus actuaciones y de la propia emergencia.

8. Las Unidades requeridas no se retirarán del siniestro sin afrontar y recibir el visto bueno del Mando Único responsable de la actuación conjunta.

9. Al finalizar la emergencia, la parte que haya llevado a cabo el Mando Único de las operaciones deberá comunicar al resto el cierre de la misma y elaborará un informe final de la emergencia.

Cuarta. Plan de Actuación Conjunta.

En el plazo de un año desde la entrada en vigor del presente acuerdo, se elaborará un «Plan de Actuación Conjunta», con el fin de mejorar e implantar con eficacia las medidas contempladas en el presente documento. El plan de acción conjunta podrá contemplar, entre otros aspectos, los siguientes:

— Protocolos de actuación específicos para cada tipo de actuación conjunta: con el objetivo de mejorar la eficacia y la eficiencia en las intervenciones conjuntas y optimizar los tiempos efectivos de respuesta (isócronas) y los recursos disponibles, ambas partes acordarán los procedimientos específicos de intervención conjunta en emergencias.

— Programa Anual de Visitas: ambas partes realizarán un Programa Anual de Visitas, con el objeto de ampliar el conocimiento mutuo e intercambiar experiencias y conocimientos, así como tomar contacto con los medios y materiales específicos de intervención.

— Programa de formación, prácticas y simulacros conjuntos: ambas partes realizarán un Programa de Formación y Prácticas conjuntas y un Programa de Simulacros conjuntos, todo ello con el fin de mejorar e implantar con eficacia las medidas contempladas en el presente documento.

Quinta. Información cartográfica y Catálogo de Medios y Recursos.

Para mejorar la coordinación y gestión de las emergencias en los ámbitos comunes, las partes firmantes intercambiarán la información Cartográfica y los Sistemas de Información Geográfica de que disponen, siempre y cuando sea necesaria para el cumplimiento del presente Acuerdo, así como los datos del Catálogo de Medios y Recursos disponibles para atender a las emergencias.

Sexta. Comunicación bilateral e información recíproca.

En el supuesto de emergencias que por su especial extensión o intensidad sean particularmente graves, como en el caso de activación del Plan de Protección Civil, de Planes de Emergencia Especiales o en el caso de Fenómenos Meteorológicos Adversos, los firmantes elevarán al máximo el nivel de su cooperación y colaboración utilizando para la solicitud y/u ofrecimiento de recursos, y de forma indistinta, el protocolo operativo que se definirá en la comisión de seguimiento.

Séptima. Gastos de asistencia.

1. No será exigible ningún pago como reembolso por los gastos de asistencia y por los vehículos u otro material perdido, dañado o destruido en las actuaciones realizadas en la zona de cobertura del otro servicio, salvo los gastos ocasionados por la manutención del personal de los equipos de socorro y los gastos de combustibles y carburantes de los vehículos de intervención y equipamiento de los mismos, que correrán a cargo de la parte asistida.

2. En el caso de producirse víctimas o heridos entre el personal de socorro actuante, el organismo movilizado de donde proceda este personal renuncia a cualquier fórmula de reclamación a la otra parte.

3. Las partes se comprometen a tener cubiertos, mediante los correspondientes contratos de seguro de responsabilidad civil y de accidentes, los riesgos derivados de las actuaciones objeto de este Acuerdo.

4. Si, como resultado de las operaciones de emergencias, fueran causados daños a terceras personas, las indemnizaciones correspondientes correrán a cargo de la parte que haya pedido la asistencia, incluso si los daños sufridos hubiesen sido ocasionados por falsas maniobras o error técnico, salvo en los casos en que intervenga la imprudencia temeraria.

5. Si durante «el itinere», los medios participantes ocasionaran daños a terceras personas, las indemnizaciones correrán a cargo de las autoridades del territorio en que hayan sido ocasionados.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Octava. Comisión Técnica de Seguimiento.

A fin de garantizar el efectivo cumplimiento del presente acuerdo, se constituye una Comisión Técnica de Seguimiento integrada de forma paritaria por tres representantes de cada Comunidad Autónoma. La Comisión se reunirá al menos una vez al año. La convocatoria primera la realizará Asturias alternándose posteriormente. Quien convoque hará de secretario de la Comisión debiendo levantar acta de los asuntos tratados y acuerdos adoptados.

La Comisión tendrá como función el seguimiento y control del cumplimiento del acuerdo, así como el acuerdo sobre los protocolos de actuación específicos y las normas técnicas de coordinación y cooperación que obliguen o aconsejen el desplazamiento de medios entre las Comunidades Autónomas firmantes, resolviendo las dudas que puedan suscitar su interpretación o aplicación. Igualmente deliberará y propondrá la programación actividades a realizar efectuando el seguimiento y control de su desarrollo y proponiendo las modificaciones y adaptaciones que, en cada caso, se estimen pertinentes.

Novena. Vigencia.

El presente acuerdo entrará en vigor a los 30 días de su firma, con una vigencia de cinco años desde la fecha de entrada en vigor, renovable por periodos iguales de tiempo mediante acuerdo expreso, sin perjuicio de su extinción por denuncia unilateral por escrito con antelación de dos meses, o mutuo acuerdo de las partes.

Este Acuerdo podrá ser modificado a lo largo de su vigencia por acuerdo mutuo de las partes.

En prueba de conformidad firman el original por duplicado en el lugar y fecha indicado *ut supra*.

ANEXO I

Relación de Municipios limítrofes Incluidos en el ámbito de aplicación del Convenio Marco Asturias-Galicia

- Galicia: Ribadeo, Trabada, A Pontenova, A Fonsagrada, Negueira de Muñiz y Navia de Suarna.
- Principado de Asturias: Castropol, Vegadeo, San Tirso de Abres, Taramundi, Santa Eulalia de Oscos, Grandas de Salime, Aliande e Ibia.

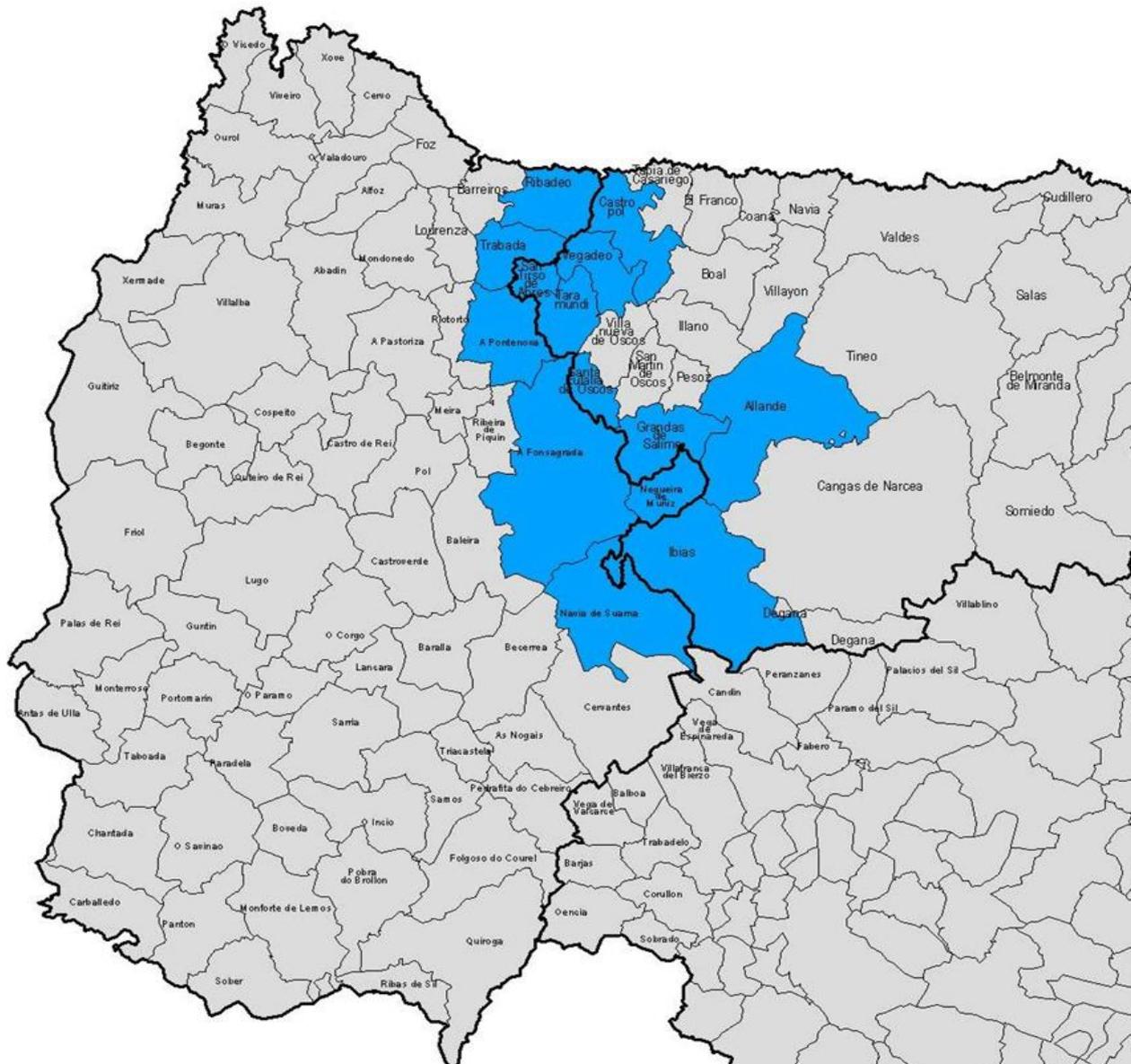
BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 426

24 de marzo de 2014

Pág. 49



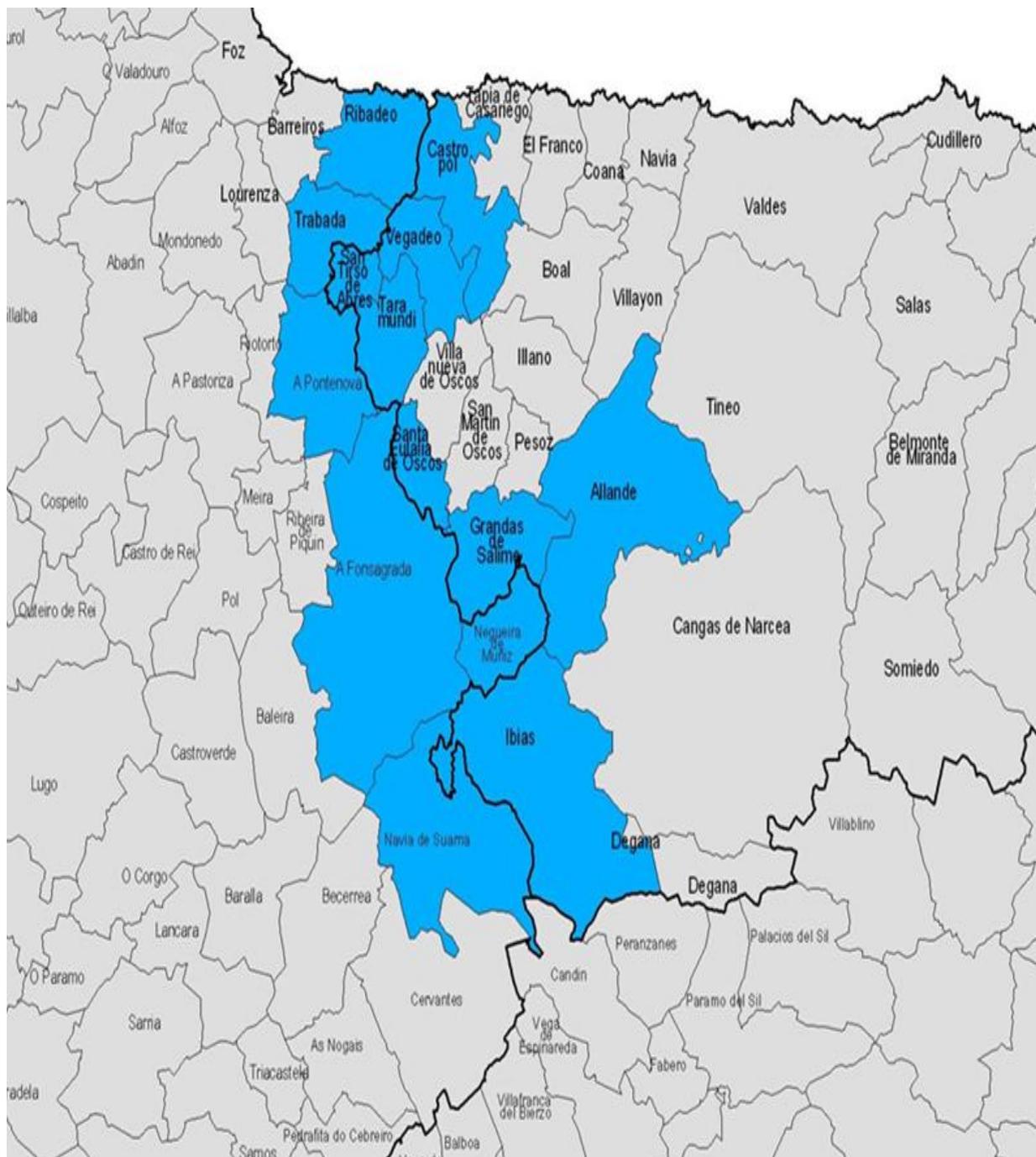
BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 426

24 de marzo de 2014

Pág. 50



cve: BOCG-10-D-426